



MEMORANDO

Para: **JAIRO GARCÍA GUERRERO**
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

De: **SILENIA NEIRA TORRES**
Jefe Oficina de Control Interno

Fecha: 15 de Octubre de 2019

Asunto: Remisión Informe Final de Auditoria al proceso de Fortalecimiento de Capacidades Operativas para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia.

Respetado Doctor García:

De acuerdo con las funciones establecidas mediante la Ley 87 de 1993, los roles definidos en el Decreto 648 de 2017 y al Plan Anual de Auditoria aprobado para la presente anualidad, se llevó a cabo la auditoria gestión al proceso de Fortalecimiento de Capacidades Operativas para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, de la cual remito informe final anexo.

En virtud de lo anterior y conforme al procedimiento establecido por la Oficina de Control Interno, a partir de la comunicación del presente informe, el proceso auditado cuenta con un término de diez (10) días hábiles, para la formulación el plan de mejoramiento. Para tal efecto esta oficina remitirá al proceso auditado y demás procesos relacionados, para que se concerté con la Oficina Asesora de Planeación la asesoría metodológica para su formulación.

Finalmente, para dar cierre al proceso auditor se remitirá la correspondiente Evaluación de la Auditoria F-SM-81 para que sea diligenciada por el líder del proceso.

Sin otro particular, me es grato suscribirme, quedando atenta a la invitación para acompañar y asesorar la formulación del plan de mejoramiento referido.

Cordialmente,


SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Paola Andrea Roa – Contratista OCI


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 1 de 80

TABLA DE CONTENIDO


1. OBJETIVO	4
2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
3. ALCANCE	4
4. CRITERIOS DE AUDITORIA	5
5. METODOLOGIA	6
6. FORTALEZAS	6
7. OBSERVACIONES - COMPONENTES (Estratégico, Contractual, Tecnológico Y ADMINISTRATIVO)	7
7.1. COMPONENTE ESTRATÉGICO	7
7.1.1. DEBILIDADES EN LA FORMALIZACIÓN Y USO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PD-FC-1, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE ELABORACIÓN. Y CONTROL DOCUMENTOS I-DS-1, LO QUE DIFICULTA EL ADECUADO MANEJO Y CONTROL DE REGISTROS EXPONIENDO A LA ENTIDAD A REPROCHES POR PARTE DE ENTES DE CONTROL U ORGANISMOS CERTIFICADORES.	7
7.1.2. DEBILIDADES EN LA DEFINICIÓN DE LOS PARÁMETROS INTERNOS, EXTERNOS Y DEL PROCESO QUE DIFICULTA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y EL DISEÑO DE CONTROLES EN ENTIDADES PÚBLICAS PROFERIDA POR EL DAFP, PUES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NO SE DETERMINARON LAS CAUSAS FUENTES DE LOS RIESGOS, EXPONIENDO AL PROCESO AL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.	10
7.2. COMPONENTE PRECONTRACTUAL	12
7.2.1. DEBILIDADES EN LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, DEBIDO A LA NO	

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 2 de 80

PRESENCIA DE LA PROPUESTA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL NI EN SECOP II, SITUACIÓN QUE PODRÍA EXPONER A RIESGO JURÍDICO A LA ENTIDAD. 12

7.3. ETAPA CONTRACTUAL 13

7.3.1. INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL ANEXO 2 DEL CONTRATO 701 DE 2018 FORMA DE PAGO, EN RAZÓN A QUE LOS TIEMPOS DE FACTURACIÓN SE ESTABLECIERON DE MANERA MENSUAL, SIN QUE SE EVIDENCIARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO, GENERÁNDOSE CON ELLO UNA AFECTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN DEL PAC..... 13

7.3.2. INCONSISTENCIAS EN LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: TALES COMO COTIZACIONES, ACTAS Y FACTURAS, LO QUE DENOTA FALLAS EN LA SUPERVISIÓN Y DEBILIDADES EN LOS CONTROLES ESTABLECIDOS, LO ANTERIOR EVIDENCIA LA MATERIALIDAD DE RIESGO DERIVADOS DE LA LEGITIMIDAD DE LOS PAGOS REALIZADOS Y VALIDACIÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS. 15

7.3.3. DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO A LA OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE AUTOMOTOR, INCUMPLIÉNDOSE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN, ASÍ COMO EN EL CLÁUSULADO CONTRACTUAL, LO ANTERIOR DADO A QUE NO SE REALIZAN LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES POR LOS INDICES DE OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (IOS) Y TAMPOCO SE ESTAN REALIZANDO LAS LIQUIDACIONES CONTRACTUALES EN LOS TERMINOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS. 41

7.4. COMPONENTE TECNOLÓGICO 44

7.4.1. DEBILIDADES EN LA PLANEACIÓN DEL CONTRATO No. 1065 DE 2018, QUE HAN AFECTADO EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA Y LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN; EN CONSECUENCIA, EL SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES ACTUALMENTE NO SE ENCUENTRA AL 100% DE LA OPERACIÓN. 44

7.5. COMPONENTE ADMINISTRATIVO 47


7.5.2. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REALIZADO EN RECIPIENTES, PRESENTANDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL ELEMENTO "CHIP MAESTRO", CUYO PROCEDIMIENTO NO SE ENCUENTRA DOCUMENTADO PARA SU ADMINISTRACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL, LO

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 3 de 80

ANTEIOR DIFICULTA EJERCER EL DEBIDO CONTROL FRENTE AL DESTINO FINAL DEL COMBUSTIBLE, GENERÁNDOSE ASÍ UN RIESGO OPERATIVO Y REPUTACIONAL PARA LA ENTIDAD..... 63

7.5.3. DEBILIDADES FRENTE AL CONTROL DE INGRESO DE LOS VEHICULOS PROGRAMADOS PARA MANTENIMIENTO, INCUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO, PUES SE AUTORIZAN SERVICIOS SIN QUE MEDIE ACTIVIDAD FORMAL ESTABLECIDA, EVIDENCIANDOSE CON ELLO DEFICIENCIAS EN LA OPERATIVIDAD AL NO CONTAR CON LINEAMIENTOS DEFINIDOS PARA TAL EFECTO, LO QUE GENERA RIESGOS FRENTE A LA REAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 68

7.5.4. INCUMPLIMIENTO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS RESPEL, CONTRAVINIENDO LO REGULADO POR EL DECRETO 4741 DE 2005 Y EN LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA; PUES LAS CANECAS QUE DAN CUENTA DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS RESIDUOS SE ENCONTRARON SIN USAR, LO ANTERIOR GENERANDO RIESGOS AMBIENTALES OBJETO DE REPROCHE POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES..... 70

7.5.5. INCERTIDUMBRE RESPECTO DE LA UBICACIÓN DE LA SUCURSAL DEL CONTRATISTA HYUNDAUTOS, QUE DE ACUERDO CON LA DIRECCIÓN INDICADA EN LAS ACTAS DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DIFIERE DE LAS ESTABLECIDAS EN LOS DEMÁS SOPORTES DOCUMENTALES, EVIDENCIANDO DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SUPERVISIÓN DE LA ENTIDAD. 72

7.5.6. PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS EN EL TALLER, SUPERANDO LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA FICHA TÉCNICA Y EN LOS CONTRATOS, LO QUE INDICA FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE IMPLICA UN TIEMPO MUERTO DE LOS ACTIVOS DESTINADOS A LA SEGURIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL. 75

8. CONCLUSIONES 77


9. RECOMENDACIONES 79

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 4 de 80

1. OBJETIVO

Evaluar la gestión realizada por el proceso para garantizar el mantenimiento del parque automotor de propiedad y/o a cargo de la SDSCJ y el suministro de combustibles para los mismos respecto a la ejecución, control y seguimiento de los contratos suscritos para tal efecto.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Verificar el cumplimiento de las actividades establecidas, requisitos pre y post contractuales en el marco de los lineamientos legales y normativos vigentes.

Validar la integridad y consistencia de las fuentes de información suministradas por la Dirección de Bienes y los diferentes proveedores.

Evaluar la efectividad de los controles establecidos para garantizar el cumplimiento de los objetos contractuales.

Validar la funcionalidad de las herramientas tecnológicas usadas para el seguimiento contractual (hardware y software).

Realizar visitas In- situ, para validar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y verificar los controles implementados para optimizar su ejecución.

3. ALCANCE

La auditoría se planeó a partir de una muestra determinada de veintiséis (26) contratos suscritos para garantizar el mantenimiento del parque automotor de propiedad y/o a cargo de la SDSCJ y el suministro de combustibles para los mismos, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018 ampliándose el alcance para la vigencia 2019, para aquellos contratos que continúan en ejecución.


El 2 de septiembre de 2019, se realizó una modificación al Plan de Auditoría.

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 5 de 80

La revisión contractual fue adelantada a 18 contratos, los cuales equivalen al 70% de la contratación adelantada por la entidad en el 2018, para mantenimiento de vehículos y suministro de combustible y gas natural vehicular.

4. CRITERIOS DE AUDITORIA


1. Estatuto General de la Contratación -Ley 80 de 1993
2. Ley 1150 de 2007
3. Decreto 1510 de 2013
4. Decreto 1082 de 2015
5. Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011
6. Ley de Transparencia - Ley 1712 de 2014
7. Ley Anti-trámites - Decreto 019 de 2012
8. Decreto 413 de 2016
9. Plan estratégico 2016 – 2020
10. Caracterización del proceso de Fortalecimiento de Capacidades Operativas para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia.
11. Procedimiento Mantenimiento Parque Automotor cargo de la SDSCJ PD-FC-1.
12. Procedimiento Abastecimiento Combustibles al Parque Automotor a Cargo de la SDSCJ PD-FC-4.
13. Matriz de Riesgos de Gestión y Corrupción
14. Manual Operativo de Planeación y Gestión MIPG
15. Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital
16. Guía de armonización de la Norma Técnica Distrital NTD-SIG001:2011 con el
17. Modelo Integrado de Gestión y Planeación.

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 6 de 80

5. METODOLOGIA

Para el desarrollo de la auditoria, se realizaron los procedimientos establecidos mediante la guía de auditoria para entidades públicas, promulgada por el Departamento Administrativo de la Función Pública:

1. Consulta
2. Observación
3. Inspección
4. Revisión de comprobantes
5. Rastreo de procedimientos analíticos y confirmación

6. FORTALEZAS

Los siguientes son aspectos a resaltar que impactan positivamente la ejecución de las funciones a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades Operativas para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia:


1. Para adelantar el control y seguimiento a la ejecución de los contratos de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas, la Subsecretaria adelantó la rotación de los profesionales que adelantan la supervisión, con el objetivo de dinamizar el seguimiento Jurídico, técnico, administrativo y financiero del contrato.
2. La Subsecretaria identificó un riesgo de corrupción en el suministro de combustible y gas natural vehicular, para lo cual identifico un control con el objetivo de verificar mediante visitas a las EDS (estaciones de servicio), el cumplimiento del Procedimiento Abastecimiento Combustibles al Parque Automotor a Cargo de la SDSCJ PD-FC-4.
3. La Subsecretaria identificó algunas debilidades en el Acuerdo Marco de Suministro de Combustible establecido por Colombia Compra Eficiente, que de acuerdo con la actividad permanente que adelanta la SDSCJ, en apoyo a los estamentos de seguridad, le proporciona un conocimiento del tema, razón por la cual remitieron algunas sugerencias de mejora al acuerdo marco de combustible que se encuentra vigente.

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 7 de 80

4. La Subsecretaria adelanta buenas prácticas respecto a la disponibilidad presupuestal, a través de la expedición de CDP y CRP de manera oportuna de acuerdo a la dinámica de la contratación.
5. Los contratos 662, 701, 655, 664, 969 y 657 de 2018, no presentaron observaciones en el componente precontractual, pues se identificó que los procesos de contratación se adelantaron salvaguardando los principios de la contratación pública.

7. OBSERVACIONES - COMPONENTES (ESTRATÉGICO, CONTRACTUAL, TECNOLÓGICO Y ADMINISTRATIVO)

7.1. COMPONENTE ESTRATÉGICO

7.1.1. DEBILIDADES EN LA FORMALIZACIÓN Y USO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PD-FC-1, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE ELABORACIÓN. Y CONTROL DOCUMENTOS I-DS-1, LO QUE DIFICULTA EL ADECUADO MANEJO Y CONTROL DE REGISTROS EXPONIENDO A LA ENTIDAD A REPROCHES POR PARTE DE ENTES DE CONTROL U ORGANISMOS CERTIFICADORES.

La Oficina Asesora de Planeación, a fin de establecer un criterio unificado en la creación y formalización de documentos derivados de los procesos, implemento el instructivo de Elaboración y Control de Documentos, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los procesos de la entidad.


Así las cosas durante el ejercicio de auditoria se logró identificar que en el desarrollo de las actividades propias del procedimiento Mantenimiento del Parque Automotor a Cargo de la SDSCJ – PD-FC-1 se emplearon documentos de otras entidades sin tenerlos identificados como documentos externos, como es el caso del formato de Relación de entrega de aceites y filtros MSI-FT-011, el cual pertenece al procedimiento Mantenimiento del Parque Automotriz a cargo de SDSCJ, que a su vez hace parte del

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 9 de 80

PROCESO		DOCUMENTO		FORMACIÓN	
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS PARA LA S. C Y AJ		FORMATO SEGUIMIENTO ORDENES DE TRABAJO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA RADICACIÓN DE FACTURACIÓN		FORMACIÓN	
PLAZA Y RESULTADO		KILOMETRAJE	ODOMETRO	BUENO <input checked="" type="checkbox"/> MALO <input type="checkbox"/>	
APUNTA DEL VEHICULO		322821188	TELEFONO	FECHA PROGRAMACION	
NOMBRE DE LA EMPRESA Y CITACION		2	TELEFONO	FECHA CITACION	
PERSONA CON HISTORICO POR PARTE DEL CLIENTE		NOMBRE:	FECHA:	FIRMA:	
PERSONA CON HISTORICO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD		NOMBRE:	FECHA:	FIRMA:	
CANTIDAD DE REPARACION		%	FECHA DE ENTREGA DE REPUESTOS	FIRMA JEFE DE REPUESTOS	
CHECK LIST					
CONTACION	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	CHIP DE COMBUSTIBLE INSTALADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IMPORTE PAGO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			
PALANQUILAJE	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			
TOTOPUNTO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			
OTROS	<input type="checkbox"/>	SAVANT OREO	<input checked="" type="checkbox"/>	REVISION TECNICA	<input type="checkbox"/>
REVISION TECNICA		REVISION TECNICA		CAMBIO DE ALZOS	<input type="checkbox"/>
NOMBRE ASISTENTE TECNICO QUE SE VA REALIZAR		CECILA	TELEFONO		
NOMBRE IDENTIFICACION		FIRMA			

De acuerdo con el protocolo de mantenimiento de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia las personas involucradas en este formato deberán tener en cuenta que los datos de los municipios y vehículos se verificarán para la liquidación del contrato, por lo cual los reportes que no cumplan con los kilometrajes establecidos por la SDCJ afectarán directamente el proceso, ya que se servirá una lista de autos reactivos por no cumplir con los kilometrajes adecuados, de esta manera se recomienda verificar el histórico de mantenimiento en el correspondiente software de cada taller antes de realizar la reparación, con el fin de optimizar el tiempo de autorización, por otra parte el logístico encargado de los automotores deberá verificar que estos no se encuentren en bases de datos de inventarios. Este formulario por favor NO se le entregue para reimpresión. POR LO ANTERIOR SE SOLICITA QUE ESTE FORMATO SEA INCLUIDO COMO SOPORTE DE LA FACTURACIÓN CON TODOS LOS CAMPOS DE LOS CAMBIOS.

Imagen No. 2 – Documento sin registros completos formato ordenes de trabajo

La Oficina de Control Interno, reconoce la actual tarea de actualización de procesos y procedimientos derivados del proceso de certificación de la entidad, por tal motivo, enuncia las fallas de los procedimientos que se encuentran en fase de actualización a fin de que estas sean subsanadas en sus nuevas versiones, estableciendo políticas de control más precisas, puntos de control más efectivos y un adecuado manejo y control de los registros en todos los formatos, que pudiesen generarse en el desarrollo de sus actividades.

RESPUESTA PROCESO AUDITADO


Al respecto es preciso señalar que el procedimiento **MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (PD-FC-1)**, esta actualmente en proceso de modificación, encontrándose en la etapa de análisis, respecto de las fórmulas que permitan medir la eficacia y eficiencia del citado procedimiento a través de los indicadores. En consecuencia, se están validando y ajustando los formatos asociados a este procedimiento, para que una vez obtenido el documento final se someta a consideración de la Oficina de Planeación para su aprobación final.

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 10 de 80

RESPUESTA OCI

Es de recibo las observaciones presentadas por el equipo auditado, en esta medida, se ajusta la redacción de la observación y se comunicará la versión final del informe a la Oficina Asesora de Planeación para que en coadyuvancia con la Subsecretaria de Seguridad y Convivencia establezcan las acciones correspondientes dentro del plan de mejoramiento. Por otra parte, en virtud de las obligaciones derivadas del contrato No. 773 de 2019, por ahora esta Oficina se abstiene de emitir recomendaciones frente a la construcción de los documentos, para atender únicamente el criterio de la empresa certificadora.

7.1.2. DEBILIDADES EN LA DEFINICIÓN DE LOS PARÁMETROS INTERNOS, EXTERNOS Y DEL PROCESO QUE DIFICULTA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y EL DISEÑO DE CONTROLES EN ENTIDADES PÚBLICAS PROFERIDA POR EL DAFP, PUES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NO SE DETERMINARON LAS CAUSAS FUENTES DE LOS RIESGOS, EXPONIENDO AL PROCESO AL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

El proceso de Fortalecimiento de Capacidades Operativas actualmente cuenta con tres riesgos de gestión asociados al proceso, relacionados con siniestros, video vigilancia y comodatos y un riesgo de corrupción directamente relacionado con el *“Suministro de combustible, por parte del proveedor a los vehículos que no son de propiedad y/o no están a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, al servicio de las agencias de seguridad, mediante contratos de comodato”*.


Este último cuenta con un control establecido de la siguiente forma: *“El funcionario y/o contratista encargado hará las visitas de verificación a las Estaciones de Servicio- EDS, para la corrección de kilometraje y cumplimiento del procedimiento de abastecimiento, las cuales se harán mediante un cronograma mensual, todo para evitar que el combustible sea distribuido de manera*

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 11 de 80

incorrecta y para automotores que no estén a cargo de la Secretaria, todo verificado bajo el Procedimiento PD-FC-4 "Abastecimiento de combustible al parque automotor a cargo de la Entidad", desoftware de Gestión del Proveedor y hacer la respectiva verificación correspondiente y tomar decisiones al respecto, en caso de evidenciar irregularidades se procederá solicitando los ajustes respectivos. Como evidencia de ello quedaran los informes mensuales de ejecución contractual. El cargue de las evidencias se realizará cuatrimestralmente”.

El diseño del control cumple con las variables establecidas en la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, no obstante a pesar de que se presentan evidencias del control de abastecimiento de combustible del parque automotor, correcciones de kilometraje, registros fotográficos de los vócher de suministro, constancias de correcciones de kilometraje realizadas, registros fotográficos de chips instalados con sus respectivas placas, además de la solicitud de registro y parametrización de los mismos, estas evidencias no se encuentran articuladas en un informe tendiente a presentar el estado de la implementación de los controles según la periodicidad de su aplicación, situación que impide determinar fácilmente si se han presentado o no desviaciones durante la ejecución del control u optimización de recursos, mayor cumplimiento al procedimiento u otro factor indicativo que mida el efecto de las variables establecidas.

De otro lado, tanto en la identificación del contexto, interno, externo solo se identificaron riesgos relacionados con el abastecimiento de combustible y no se adelantó la identificación para el mantenimiento de los vehículos de propiedad y/o a cargo de la SDSCJ. A partir de la adecuada identificación del contexto, se pueden identificar riesgos, que se encuentren asociados a eventos o situaciones que puedan entorpecer el normal desarrollo de los objetivos del procedimiento de Mantenimiento Parque Automotor a Cargo de la SDSCJ PD-FC-1, conllevando así a mejorar los controles que requieren tales actividades.

RESPUESTA PROCESO AUDITADO

Se acepta la observación planteada para el riesgo de corrupción correspondiente al abastecimiento de combustibles, aclarando que se generará el informe comparativo de un mismo periodo (enero a julio) en dos vigencias diferentes (2018-2019).

RESPUESTA OCI


De acuerdo con lo indicado, se mantiene la observación para formular el respectivo Plan de Mejoramiento respectivo.

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 12 de 80

7.2. COMPONENTE PRECONTRACTUAL

7.2.1. DEBILIDADES EN LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, DEBIDO A LA NO PRESENCIA DE LA PROPUESTA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL NI EN SECOP II, SITUACIÓN QUE PODRÍA EXPONER A RIESGO JURÍDICO A LA ENTIDAD.

RESPUESTA PROCESO AUDITADO

En lo que respecta a los soportes de la publicación de las propuestas y demás documentos de los procesos de selección SCJ-SASI-011, SASI-029-2018 y SDSCJ-SASI-015-2018, se adelantó el 3 de octubre de 2019 en mesa de trabajo el Dr. Hans Niño, fueron presentados soportes de la publicación oportuna de la oferta de la selección abreviada por subasta SCJ-SASI-011 de 2018, presentada por TALLERES AUTORIZADOS S.A.

Así mismo, respecto al permiso de vertimientos del proponente TALLERES AUTORIZADOS S.A., que fue expedida por la empresa DISTRICOM INVERSIONES LTDA, que no contaba con manifestación expresa por parte de la empresa de que se encontraría disponible, en el caso que el proponente fuera adjudicatario, indica el auditado que de acuerdo a la interpretación del evaluador, esta era suficiente para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 3.4.3.6. del pliego de condiciones del proceso SCJ-SASI-011 de 2018, razón por la cual no se requirió al proponente para ampliar la certificación allegada en la propuesta.

RESPUESTA OCI


Frente a las evidencias presentadas por el proceso en mesa de trabajo, se pudo comprobar la realización oportuna de las publicaciones, mediante la verificación realizada en Secop II bajo el perfil de “estructurador” del contratante, logrando así determinar que la fecha de publicación de la oferta de la selección abreviada por subasta SCJ-SASI-011 de 2018, presentada por TALLERES AUTORIZADOS S.A., se realizó el día 24 de abril de 2019 a las 10:04:40 A.M.; de igual manera se determinó la oportuna

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 13 de 80

publicación de las propuestas y demás documentos de los procesos de selección SCJ-SASI-029-2018 y SCJ-SASI-015-2018.

Respecto a lo argumentado por el auditado, respecto al permiso de vertimientos del proponente TALLERES AUTORIZADOS S.A., esta oficina considera valido el sustento, sin embargo, dejamos una recomendación a considerar.

En consecuencia, se retiran los apartes de la observación, ya que se considera subsanada adecuadamente, en consecuencia, no requiere adelantar Plan de Mejoramiento.

7.3. ETAPA CONTRACTUAL

7.3.1. INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL ANEXO 2 DEL CONTRATO 701 DE 2018 FORMA DE PAGO, EN RAZÓN A QUE LOS TIEMPOS DE FACTURACIÓN SE ESTABLECIERON DE MANERA MENSUAL, SIN QUE SE EVIDENCIARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO, GENERÁNDOSE CON ELLO UNA AFECTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN DEL PAC.

El contrato No. 701 de 2018 fue suscrito con el contratista ABControl Ingeniería SAS, por un valor de \$121.910.868 e inicia su ejecución según acta de inicio (folio 345) el día 17 de julio. Después de revisado el expediente contractual, se observan los siguientes pagos:


Numero de Pago	Periodo certificado SISCO	Fecha Radicación de SISCO según Sticker	Valor de pago registrado en SISCO	Fecha orden de pago	Valor orden de pago	Folio de expediente orden de pago
1	17 jul a 31 de jul	12/12/2018	\$730.958	14/12/2018	730.958	379
2	1 a 31 de agosto	12/12/2018	\$15.547.756	14/12/2018	15.547.756	575
3	1 a 30 de septiembre	12/12/2018	\$6.255.492	14/12/2018	2.923.830	624
				14/12/2018	3.331.662	626

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 14 de 80

4	1 a 31 de octubre	12/12/2018	\$13.910.140	14/12/2018	9.624.801	1168
				14/12/2018	4.285.339	1166
5	1 noviembre de 2018 a 20 de febrero de 2019	04/07/2019	\$58.630.619	08/07/2019	58.630.619	1254

Cuadro No. 1 – Relación de pagos Contrato No. 701 de 2018

La cláusula 2 del anexo 2 del contrato Forma de Pago, estableció: *“La Secretaria se compromete a pagar el valor de cada contrato resultante para cada grupo subordinado que para este caso es el grupo 3, a las apropiaciones que de los mismos se hagan el presupuesto, de la siguiente manera: Mediante pagos mensuales dentro de los 30 días calendario siguientes a la correcta presentación de los documentos”*

Tal y como se observa en la tabla que antecede, las cuentas de los meses julio, agosto, septiembre y octubre de 2018, se radicaron en diciembre de 2018 y al final del contrato una única cuenta abarca los pagos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2018, enero y febrero de 2019, la cual es radicada en julio de 2019. Con lo anterior, se evidenció incumplimiento total a dicha disposición, así como lo establecido en el literal u) del numeral 7.2. Funciones de la Etapa Precontractual del Manual de Supervisión, que indica: *“Tramitar el pago de las cuentas conforme a lo establecido en la forma de pago de cada contrato, atendiendo el instructivo de la Dirección Financiera y la Programación del PAC”*

De acuerdo a la información validada en el área financiera, el saldo pendiente del contrato es de \$26.835.619.


Adicionalmente, el numeral 2 de la cláusula cuarta del anexo 2 del referido contrato, estableció la entrega del cronograma de mantenimientos preventivos incluyendo las fechas en la cuales se realizarían los mantenimientos preventivos, previa coordinación con la Policía Metropolitana de Bogotá y el C4; el término establecido para ello fue de 15 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio. Sin embargo, al folio 647 se observa el mencionado cronograma de trabajo dentro del informe técnico con formato propio del contratista con fecha de emisión 25 de octubre de 2018, es decir tres meses después de haberse firmado el acta de inicio, incumpléndose abiertamente los términos pactados en el contrato y sin que mediara un requerimiento por parte de la supervisión.

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 15 de 80

La gestión supervisora del contrato presenta deficiencias, toda vez que no se cuenta con la información completa en el expediente contractual en contravía de lo establecido en el Manual de Supervisión específicamente en el literal a del numeral 7.1 Funciones Generales de los supervisores que señala el deber de velar por la completitud del expediente contractual; en el mismo sentido se incumplió con el mandato del literal j del numeral 7.2 Funciones de la Etapa Precontractual del Manual de Supervisión, que indica: *“El Supervisor y/o interventor debe advertir oportunamente al contratista sobre el cumplimiento de sus obligaciones y si fuere necesario, solicitarle acciones correctivas, siempre con plazo perentorio”*

RESPUESTA PROCESO AUDITADO

Aceptan la observación e indican que se formulara el respectivo plan de mejoramiento.

RESPUESTA OCI

En consecuencia, se mantiene la observación para brindarle tratamiento a través del Plan de Mejoramiento respectivo.

7.3.2. INCONSISTENCIAS EN LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: TALES COMO COTIZACIONES, ACTAS Y FACTURAS, LO QUE DENOTA FALLAS EN LA SUPERVISIÓN Y DEBILIDADES EN LOS CONTROLES ESTABLECIDOS, LO ANTERIOR EVIDENCIA LA MATERIALIDAD DE RIESGO DERIVADOS DE LA LEGITIMIDAD DE LOS PAGOS REALIZADOS Y VALIDACIÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

Contrato No. 657 de 2018 – UT Chevrolet SCJ-2018


1. Las actas de entrega a satisfacción identificadas con los No. 345 y 471 refieren en su enunciado al contratista AUTONIZA S.A. y al número de contrato 648 de 2017, esta información, presuntamente, referencia el contrato suscrito por la SDSCJ en el año 2017 con el contratista AUTONIZA S.A., el cual es integrante de la UNIÓN TEMPORAL CHEVROLET SJC 2018, entidad con la cual se firmó el contrato 657 de 2018, que está siendo auditado en este momento.

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha Aprobación:	
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 16 de 80

Fecha Factura	Factura No.	Placa	Autorización Supervisor	Vehículo	Fecha Documento	Acta de Entrega
02 jun 2018	11	OKZ776	NO	BUSETA	21 mar 2018	Acta 345
04 sept 2018	161	OCK207	NO	CAMIONETA	Sin fecha	Acta 471

Cuadro No. 2 – Relación de facturas Contrato No. 657 de 2018

Las actas de entrega a satisfacción identificadas con los No. 345 y 471 refieren en su enunciado al contratista AUTONIZA S.A. y al número de contrato 648 de 2017, esta información, presuntamente, referencia el contrato suscrito por la SDSCJ en el año 2017 con el contratista AUTONIZA S.A., el cual es integrante de la UNIÓN TEMPORAL CHEVROLET SJC 2018, entidad con la cual se firmó el contrato 657 de 2018, que está siendo auditado en este momento.

El acta de entrega 345, soporte de la factura No. TL-11 de 2 de junio de 2018, enuncia como fecha de entrega del vehículo: “31 de marzo de 2018”, fecha anterior a la firma del contrato 657 de 2018, que se suscribió el 11 de abril de 2018.

Por otra parte, el número del acta 345, no guarda consistencia numérica con el número de acta que aproximadamente debería tener la factura anterior o siguiente, en este orden de ideas tenemos: a la factura 9 le correspondió el acta No. 36 y a la factura 12 de correspondió al acta No. 24, lo que no guarda coherencia con que a la factura 11 le corresponda el acta 345.

ACTA DE ENTREGA MANTENIMIENTO MECÁNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTORES

CONTRATO: 648 de 2017
CONTRATISTA: AUTONIZA S.A.
CUBA: BOGOTÁ
TALLER: AUTONIZA S.A.
FECHA: 31/03/2018

ACTA DE ENTREGA: 345
MOTOR: OKZ776
TIPO: CHEVROLET
MODELO: NOR 2017

No.	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	20180403	KIT DE FILTROS FRF	1
2	02135348	ACEITE MTR	13

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS:


No.	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SPAC10001	ACEITE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR	0.5
2	SKFILO164	FILTRO AIRE SUAVIZAR Y/O REEMPLAZAR	0.3
3	SKFILO166	FILTRO COMBUSTIBLE REMOVER Y/O REEMPLAZAR	1
4	SKFILO167	FILTRO SEDIMENTADOR REMOVER Y/O REEMPLAZAR	0.7
5	BUMANT018	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENSOS, (FRENO DE EMERGENCIA)	4
6	SKFEC00307	ENGRASAR	1.0

OMBRE: [Firma]
FECHA: 02/06/2018
FIRMA QUIEN ENTREGA: [Firma]

OMBRE: [Firma]
FECHA: 02/06/2018
FIRMA QUIEN RECIBE: [Firma]

Imagen No. 3 – Acta de Entrega No. 345 Contrato 657 de 2018

Av. Calle 26 # 57- 41
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha Aprobación:	
Fecha de Vigencia: 05/03/2018			Página 17 de 80	

UNION TEMPORAL CHEVROLET SJC 2018		FACTURA DE VENTA	
IVA REGIMEN COMUN		Fecha Entrada: 30/05/2018 5:19:00p.m	
AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN DIAN 18762008178536 DEL 1 AL 1000		Fecha Factura: 2/06/2018 1:16:06p.m	
11-MAYO-2018		Vencimiento: 1-ago.-2018	
ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 BOGOTÁ-CUNDINAMARCA			
339828			
DATOS DEL CLIENTE			
CIENDA DISTRITAL	AV. CALLE 26 # 57 83	Tel:	3813000
	BOGOTÁ	Contrato:	191/2017
DATOS DEL VEHICULO			
Motor:	4HK1-506505	km:	20,215
Serie:	9GCN1R753HB020530	Orden	62
		Placa:	OKZ776
OBSERVACIONES			
Descripcion	Cant.	V. unitario	%Dio %Iva Sub Total
11 FILTROS FRR FWD E2/E4	1	390,500	2 19 382,779
CEITE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR	1	4,630	2 19 42,630
CEITE MTR ACB TRUCK SAE	1	20,858	2 0 265,731
OMBRILLO COCUYOS DELANTE	1	32,581	2 19 63,859
OMBRILLO LAMPARA NEBLINA	1	63,006	2 19 61,746
FILTRO AIRE REMOVER Y/O REEMPLAZAR	1	87,004	2 19 25,579
FILTRO COMBUSTIBLE REMOVER Y/O REEMPLAZAR	1	87,000	2 19 59,682
FILTRO SEDIMENTADOR REMOVER Y/O REEMPLAZAR	1	87,000	2 19 59,682
FILTRO TRAMPA REMOVER Y REEMPLAZAR	1	87,000	2 19 59,682

Imagen No. 4 – Factura 11 Contrato 657 de 2018

Así mismo, se evidencia que los conceptos reportados en el acta de entrega 345, no corresponden a los expresados en la factura No. 11, tanto en número de eventos como conceptos enunciados. La factura TL-11 presenta 9 rubros cobrados, de los cuales 5 hacen referencia a mano de obra y 4 a repuestos y lubricantes, entre tanto el acta 345 presenta 8 rubros recibidos, 2 conceptos de repuestos y 6 de mano de obra.

La Imagen No. 8, hace referencia al vehículo de placa OKZ776 de la inconsistencia detallada, referida en la factura No. 11 y el Acta de entrega 345.

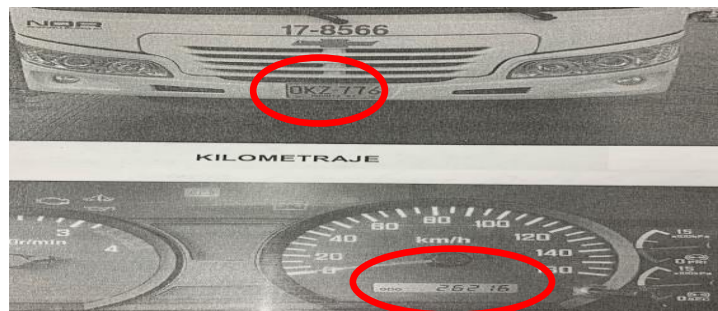

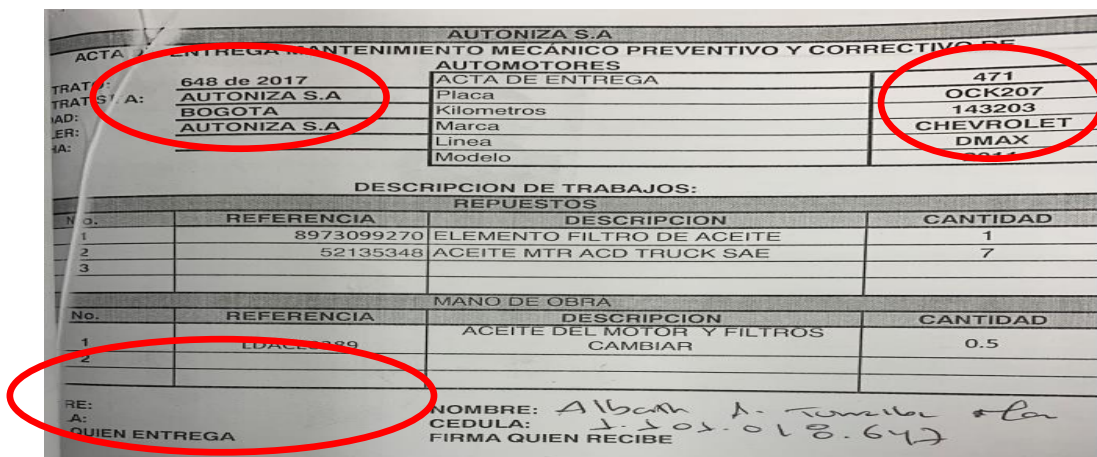


Imagen No. 5 – Odómetro vehículo con placa OKS776 Contrato 657 de 2018

Av. Calle 26 # 57- 41
 Torre 7 Tel: 3779595
 Código Postal: 111321
 www.scj.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 18 de 80

Con referencia al acta de entrega 471, como se evidencia en la imagen No. 9, El documento hace referencia al contratista Autoniza S.A. y no a la Unión Temporal Chevrolet SJC 2018, no se presenta, fecha de entrega ni identificación de la persona que entrega el vehículo.



No.	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	8973099270	ELEMENTO FILTRO DE ACEITE	1
2	52135348	ACEITE MTR ACD TRUCK SAE	7
3			

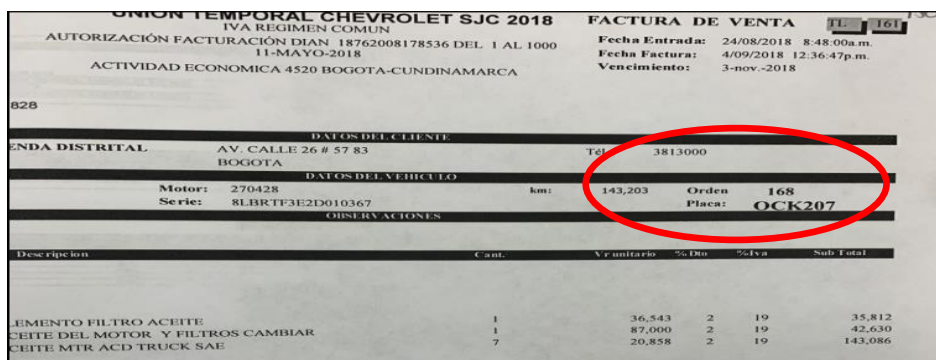
No.	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	LDACC 389	ACEITE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR	0.5
2			

RE:
 A:
 QUIEN ENTREGA

NOMBRE: *Albath A. Tumbal*
 CEDULA: *1.101.018.642*
 FIRMA QUIEN RECIBE

Imagen No. 6 – Acta de Entrega 471 Contrato 657 de 2018

El acta de entrega 471, es soporte de la factura 161 de fecha 4 de septiembre de 2018.



UNION TEMPORAL CHEVROLET SJC 2018 **FACTURA DE VENTA** **161** **FSC**
 IVA REGIMEN COMUN
 AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN DIAN 18762008178536 DEL 1 AL 1000
 11-MAYO-2018
 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 BOGOTA-CUNDINAMARCA

Fecha Entrada: 24/08/2018 8:48:00a.m.
 Fecha Factura: 4/09/2018 12:36:47p.m.
 Vencimiento: 3-nov-2018


DATOS DEL CLIENTE:
 AV. CALLE 26 # 57 83 BOGOTA Tel: 3813000

DATOS DEL VEHICULO:
 Motor: 270428 km: 143,203 Orden: 168
 Serie: 8LBRTF3E2D010367 Placa: OCK207

Descripción	Cant.	Unitario	%Dio	%Iva	Sub Total
ELEMENTO FILTRO ACEITE	1	36,543	2	19	35,812
ACEITE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR	1	87,000	2	19	42,630
ACEITE MTR ACD TRUCK SAE	7	20,858	2	19	143,086

Imagen No. 7 – Factura 161 Contrato 657 de 2018

Av. Calle 26 # 57- 41
 Torre 7 Tel: 3779595
 Código Postal: 111321
 www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 19 de 80

De otra parte, en el archivo documental no se evidencia foto del kilometraje y placa del vehículo.

De lo anteriormente indicado se evidencian debilidades en el ejercicio de supervisión, ya que ante las inconsistencias presentadas no se identifican acciones resarcitorias, de subsane y/o aclaración por parte de la supervisión, con lo cual se incumple lo establecido en el manual de supervisión, específicamente en el literal j del numeral 7.1. Funciones Generales, que señala: *“Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo”*, así como lo pactado en el contrato, específicamente en el numeral 1.5.6.2 obligaciones específicas del contratista, numeral 1, que indica *“Cumplir con todos los requerimientos técnicos, administrativos, financieros, de calidad y las garantías establecidas para la ejecución del objeto contractual”*.

RESPUESTA PROCESO AUDITADO

Al respecto, es oportuno mencionar que el recibo a satisfacción es un documento diligenciado por parte del contratista al momento de efectuar la entrega del vehículo al asignatario; así pues, para el caso particular del vehículo de matrícula (OKZ 776), el contratista utilizó un formato *propio* y caracterizado por Autoniza S.A, quien fue el que lideró la operación con la Unión Temporal (UT) Chevrolet, y donde al parecer se evidencian algunos errores de digitación, por ejemplo, referir una fecha que no corresponde con la cotización autorizada; no obstante, el kilometraje registrado en el acta concuerda con la mencionada cotización, la factura y el informe técnico. De igual forma, los ítems relacionados con el “mantenimiento general de frenos (freno de aire) engrase y ajuste” que se registraron en el acta de recibo, no fueron autorizados ni facturados.

Así mismo, los trabajos realizados al vehículo (OKZ 776), se encuentran sustentadas en un correo electrónico de autorización de fecha mayo 22 de 2018, donde adjunto a la citada comunicación se encuentra la imagen de la cotización autorizada, la cual concuerda con el detalle relacionado en la factura No. 11, para efectos de verificación se adjunta factura y cotización.


Con relación al vehículo (OCK207), el acta se realizó en un formato *propio* y caracterizado por Autoniza S.A. y detalla los ítems autorizados mediante cotización tipo, dilucidando que estas cotizaciones están contempladas contractualmente y se utilizan para autorizar el servicio de forma más ágil y sin necesidad de un correo

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 20 de 80

previo de autorización, por tal razón, no contempla la foto del kilometraje, para efectos de verificación se adjunta factura y cotización tipo.

Conforme lo expuesto, y ante la afirmación *“No se identifican acciones resarcitorias, de subsane y/o aclaración por parte de la supervisión”*, que establece plenamente el Manual de Supervisión, no es de recibo la objeción presentada por el equipo auditado, y en consecuencia debe mantenerse la observación para ser sujeta a plan de mejoramiento. Por otra parte, se ratifica la observación, en el entendido, en que el supervisor si realizó el requerimiento al contratista, para que cambiara el nombre de las actas de recibo, remplazándose la razón social Autoniza S.A., por UNIÓN TEMPORAL CHEVROLET SJC 2018; prueba de ellos son las sesenta y dos (62) actas restantes de los soportes radicados en la cuenta uno (1), lo que definitivamente genera un reproceso en la gestión y un desgaste administrativo innecesario.

RESPUESTA OCI

Conforme lo expuesto, y ante la afirmación *“No se identifican acciones resarcitorias, de subsane y/o aclaración por parte de la supervisión”*, que establece plenamente el Manual de Supervisión, no es de recibo la objeción presentada por el equipo auditado, y en consecuencia debe mantenerse la observación para ser sujeta a plan de mejoramiento. Por otra parte, se ratifica la observación, en el entendido, en que el supervisor si realizó el requerimiento al contratista, para que cambiara el nombre de las actas de recibo, remplazándose la razón social Autoniza S.A., por UNIÓN TEMPORAL CHEVROLET SJC 2018; prueba de ellos son las sesenta y dos (62) actas restantes de los soportes radicados en la cuenta uno (1), lo que definitivamente genera un reproceso en la gestión y un desgaste administrativo innecesario.

Para finalizar la respuesta brindada, reitera que el recibo a satisfacción es un formato propio del contratista, desconociendo el contexto de la observación presentada, pues no fue posible evidenciar un control de la supervisión, realizando aclaración y/o requerimientos al contratista UT Chevrolet, relacionada con el cambio de nombre de las actas de recibo, hecho que se generó con el soporte de la factura No. 11 de fecha 2 de junio de 2018 y que se replicó con el soporte de la factura 161 del 4 de septiembre de 2018.


1. Se evidenciaron facturas que no cuentan con la firma del supervisor, es decir, no están debidamente aceptadas. Es necesario advertir que el instructivo de pagos del proceso gestión financiera I-GF-1 en el numeral 8.1.1 y 8.1.2, literal d y e, advierte:

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 21 de 80

“La factura debe presentar las firmas del supervisor del contrato y el contratista”, igualmente es preciso señalar que ninguna de las facturas de la muestra realizada presenta firma del contratista.

Fecha Factura	Factura No.	Placa	Autorización Supervisor	Vehículo	Fecha Documento	Acta de Entrega
14 julio 2018	96	OEU918	NO	AUTOMOVIL	06 julio 2018	Acta 90
11 agosto 2018	116	OBI925	SI	CAMIONETA	05 julio 2018	RTM
04 septiembre 2018	162	OBI926	NO	CAMIONETA	08 agosto 018	Sin número
04 septiembre 2018	179	OEU926	NO	AUTOMOVIL	02 mayo 2018	Acta 19
04 septiembre 2018	178	OBI929	NO	CAMIONETA	Sin fecha	Acta 118
04 septiembre 2018	174	OEU924	NO	AUTOMOVIL	21 agosto 2018	Acta 137
04 septiembre 2018	173	OBI091	NO	CAMIONETA	Sin fecha	Sin número
09 noviembre 2018	242	OBI929	NO	CAMIONETA	Sin fecha	Acta 76
09 noviembre 2018	260	OEU920	NO	AUTOMOVIL	22 octubre 2018	Acta 197


Cuadro No. 3 – Relación de Facturas sin firma Contratista 657 de 2018

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 22 de 80

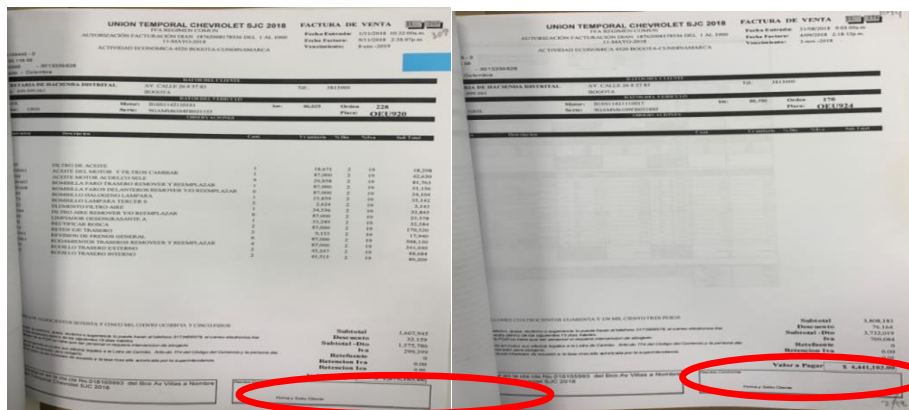


Imagen No. 8 – Facturas sin firma Contrato 657 de 201

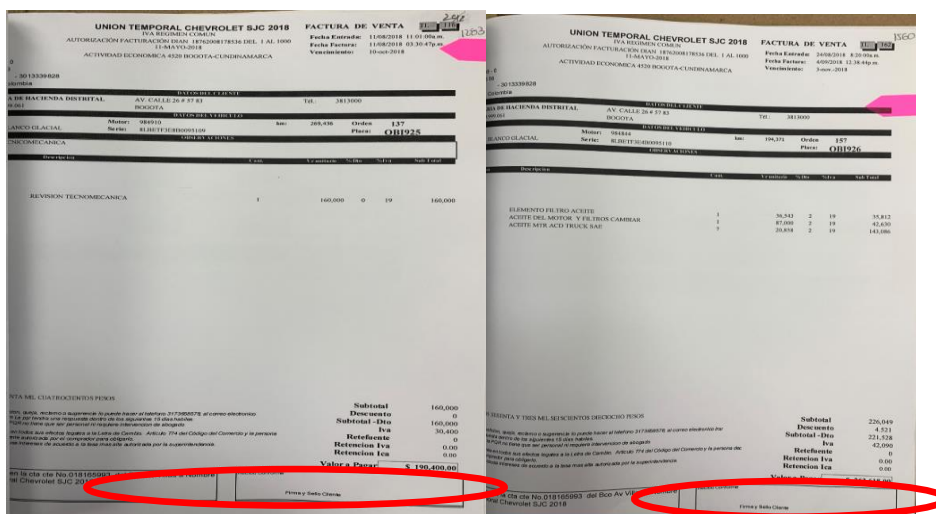


Imagen No. 9 – Facturas sin firma Contrato 657 de 201

RESPUESTA PROCESO AUDITADO


Se acepta la observación, no obstante, debemos referir lo siguiente:

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 23 de 80

Los trabajos realizados al vehículo de matrícula (OEU 918), hacen parte de la cuenta No. 2, en la cual se radicaron treinta (30) facturas. Así pues, una vez revisado el radicado, se pudo observar que todas las facturas excepto la indicada en la imagen, llevan la aceptación por parte del supervisor; lo que nos permite señalar que al momento de adelantarse el proceso de revisión de las facturas y los soportes de cuenta, por un error involuntario no se firmó el documento por el supervisor del contrato.

En atención a los vehículos de matrícula OBI926-OEU926-OBI929-OEU924, los mismos hacen parte de la cuenta No. 4, mediante la cual se radicaron treinta y tres (33) facturas, donde por error no fueron aceptadas las cuatro (4) facturas enunciadas.

Finalmente, respecto a los vehículos de matrícula OBI-929-OEU920, hacen parte de la cuenta No. 6, donde se radicaron treinta y ocho (38) facturas, todas aceptadas, excepto las dos (2) enunciadas.

Así las cosas, como plan de mejora para estas novedades, indicamos que actualmente se está radicando una sola factura por periodo, lo que permite consolidar las cotizaciones que hayan sido objeto de autorización y cumplir con el proceso aceptación del documento mercantil, sin que el volumen sea motivo de la falla.

RESPUESTA OCI

Con la explicación brindada por el auditado donde es claro que existieron debilidades en la revisión de las facturas, esta oficina considera que se **debe mantener la observación**, para que sea objeto de la respectiva **formulación de Plan de Mejoramiento**. kiu

2. Inconsistencias evidenciadas entre las actas de entrega a satisfacción, las cotizaciones y las facturas, como es el caso mencionar:


Fecha Factura	Factura No.	Placa	Autorización Supervisor	Vehículo	Fecha Documento	Acta de Entrega
16 julio 2018	106	OBI926	NO	CAMIONETA	07 jun 2018	Acta 60
04 septiembre 2018	160	OKZ757	NO	CAMIONETA	17 agosto 2018	Sin número

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 24 de 80

04 septiembre 2018	183	OBI849	NO	CAMIONETA	08 agosto 2019	Sin número
05 octubre 2018	214	OBI886	NO	CAMIONETA	05 oct 2018	Acta 159

Cuadro No. 4 – Relación de inconsistencias entre facturas y actas Contrato 657 de 2018

Para la factura 106 con fecha 16 de julio de 2018, los conceptos y valores referenciados no corresponden en su totalidad a lo detallado en la cotización, los valores de la cotización, no corresponde a valores expresados en la factura, ya que varían considerablemente los totales, para justificar la facturación de un repuesto. De igual manera, las cantidades presentadas en el acta de entrega No. 60, no corresponden a las facturadas ni a las cotizaciones.

RESPUESTA PROCESO AUDITADO

En atención a la factura No. 106, de fecha julio 16 de 2018, la misma hace referencia al vehículo de matrícula (OBI 926), intervención que se autorizó a través de correo electrónico del 5 de junio de 2018, comunicación enviada a Autoniza S.A. y donde se adjunta la imagen de la cotización autorizada; pues en el cuadro del informe se indicó que no existe autorización del supervisor, por lo que es necesario observar el acta de recibo a satisfacción que concuerda con la imagen del correo de autorización, el detalle del informe técnico y donde el valor facturado es igual al valor del correo de autorización, para efectos de verificación se adjunta factura y cotización autorizada.

RESPUESTA OCI


De acuerdo con la evidencia revisada, se evidencian las debilidades de la revisión y coherencia de los soportes esta Oficina de Control Interno mantiene la observación presentada. En consecuencia, deberá **formularse Plan de Mejoramiento** respectivo.

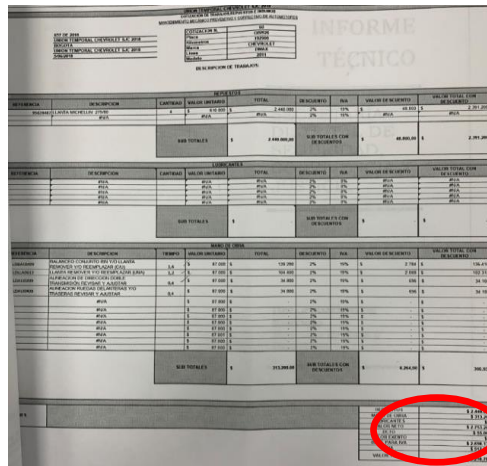
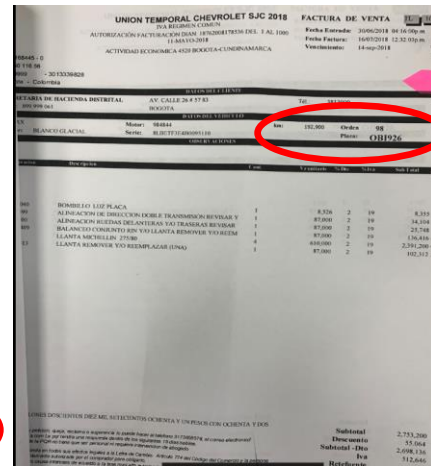
Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

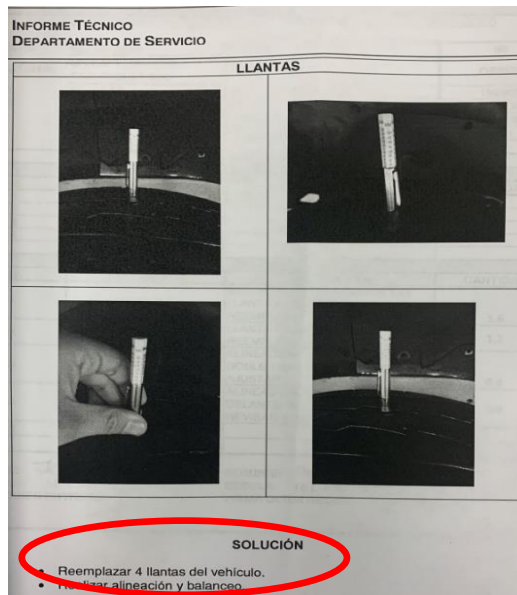
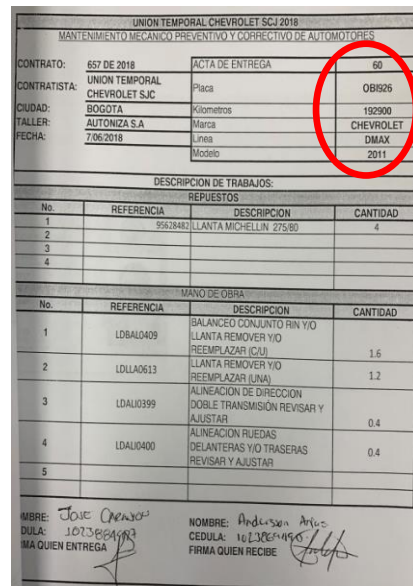
Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 25 de 80	





Imágenes No. 10 – Acta de entrega No. 60 y factura 106 Contrato 657 de 2018

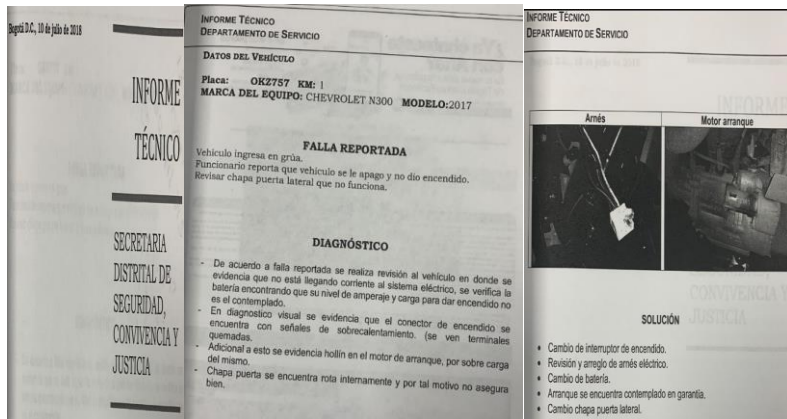



Imágenes No. 11 - Acta de entrega No. 60 informe técnico Contrato 657 de 2018

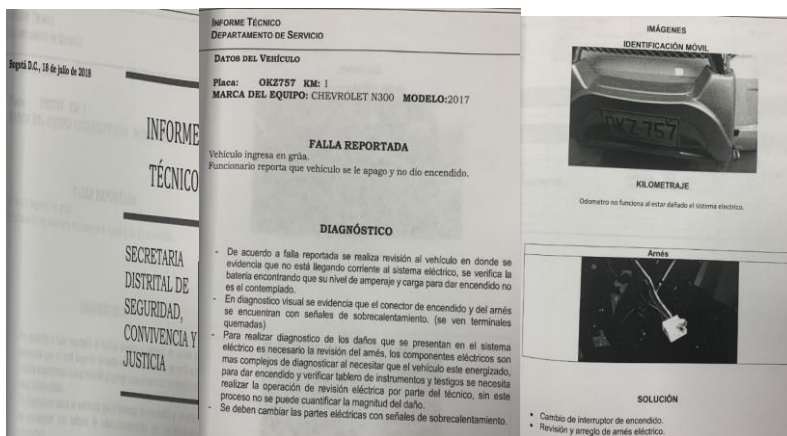
Av. Calle 26 # 57- 41
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 26 de 80

Para la Factura 160 de fecha 04 de septiembre de 2018, se presentan dos cotizaciones folios 1446 y 1447, no presentándose autorización de estas, de igual manera se presentan dos informes técnicos, con fecha 10 y 18 de julio de 2018 respectivamente, cada uno presentando soluciones diferentes. Las cantidades y conceptos de la mano de obra presentada en la factura 160, no corresponde con las enunciadas en el acta de entrega a folio 1455, sin numeración, de igual forma el acta de entrega no presenta firma de la persona que entregó el vehículo.




Imágenes No. 12 – Informe técnico No. 1 vehículo placa OKZ757 Contrato 657 de 2018



Imágenes No. 13 - Informe técnico No. 2 vehículo placa OKZ757 Contrato 657 de 2018

Av. Calle 26 # 57- 41
 Torre 7 Tel: 3779595
 Código Postal: 111321
 www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018		Página 27 de 80

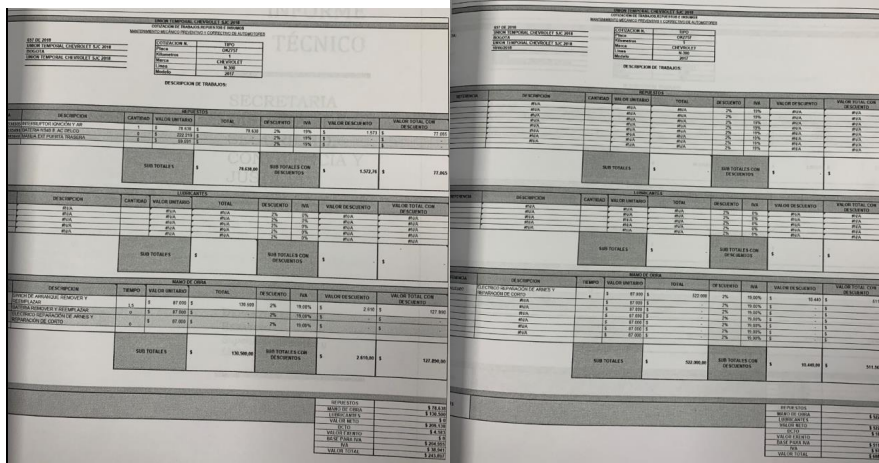


Imagen No. 14 – Cotización No. 1 placa OKZ757 Cto 657 de 2018

Imagen No. 15 – Cotización No. 1 placa OKZ757 Cto 657 de 2018

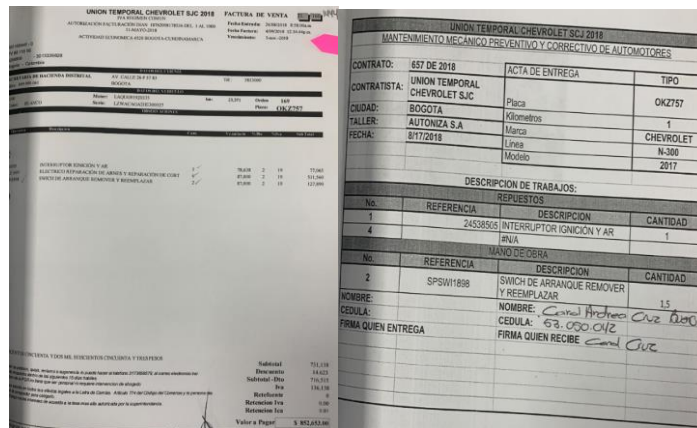


Imagen No. 16 -Factura No. 160 Cto 657 de 2018 Imágenes No. 17 -Acta de entrega Cto 657 de 2018

RESPUESTA PROCESO AUDITADO


La factura No. 160 de septiembre 4 de 2018, hace referencia a la matrícula (OKZ757), para la misma se impartieron dos (2) autorizaciones, una por el diagnóstico de la falla eléctrica y posibles soluciones al daño (falla eléctrica), y la segunda por los repuestos

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso: Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
		Versión:	
		Fecha Aprobación:	
	Documento: Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 28 de 80

que fueron necesarios remplazar para poder solucionar la falla, es así, como la suma de las dos (2) autorizaciones corresponde al valor facturado, se adjuntan factura y autorizaciones para efectos de comprobación.

RESPUESTA OCI

La observación presentada, por la Oficina de Control Interno se mantiene, toda vez que la respuesta no hace mención a las inconsistencias presentadas en el acta de entrega a folio 1455 respecto a los ítems facturados, al igual que no se hace mención a la falta de suscripción del soporte por parte de quien entregó el vehículo. Es necesario recordar el ejercicio de supervisión, específicamente, en el literal j del numeral 7.1. Funciones Generales, que señala: ***“Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo”***, (subrayado fuera de texto). En consecuencia, debe mantenerse la observación para formularse el Plan de Mejoramiento respectivo.

Para la Factura 183 de fecha 08 de agosto de 2018, se presentan dos actas de entrega en la misma fecha, la primera recibida por Daniel Quintero y la segunda por Milton Albarracín, el formato de la segunda acta de entrega detalla en el título: ***“Cotización de Trabajos Repuestos e Insumos”*** y su encabezado hace referencia a la empresa AUTONIZA S.A. Las cantidades y conceptos de las dos actas de entrega, son diferentes a las descritas en la factura 183 de 08 de agosto de 2018, así mismo carecen de la firma por parte de la persona que entrega.

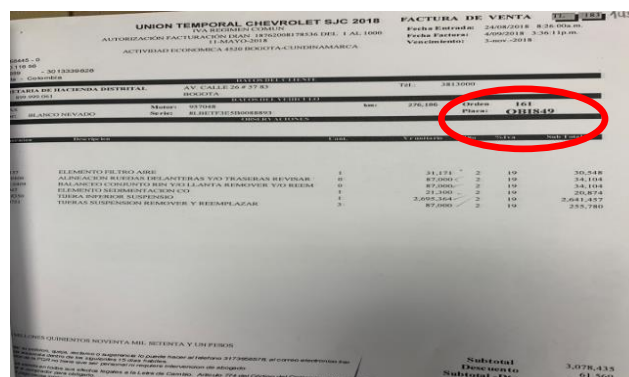



Imagen No. 18 – Factura 183 Contrato 657 de 2018

Av. Calle 26 # 57- 41
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso: Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:		
		Versión:		
	Documento: Informe de Auditoría Interna	Fecha Aprobación:		
		Fecha de Vigencia: 05/03/2018		Página 29 de 80

RESPUESTA PROCESO AUDITADO

Para esta matrícula se registran dos (2) autorizaciones, una de ellas es la autorización tipo, que consiente la revisión técnico-mecánica, la segunda es una autorización convencional de acuerdo con la cotización enviada por el contratista, se adjuntan facturas y autorizaciones para efectos de comprobación.

RESPUESTA OCI

La observación presentada, por la Oficina de Control Interno se mantiene, toda vez que la respuesta no hace mención a las inconsistencias presentadas en las dos actas de entrega del vehículo OB1849 de la misma fecha a dos personas diferentes, de las inconsistencias en los ítems recibidos y a la falta de suscripción del soporte, por parte de quién entregó el vehículo. Es necesario recordar el ejercicio de supervisión, específicamente, en el literal j del numeral 7.1. Funciones Generales, que señala: ***“Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo”***, (subrayado fuera de texto).

De acuerdo con la evidencia revisada, la Oficina de Control Interno mantiene la observación presentada. En consecuencia, deberá **formularse el Plan de Mejoramiento** respectivo.

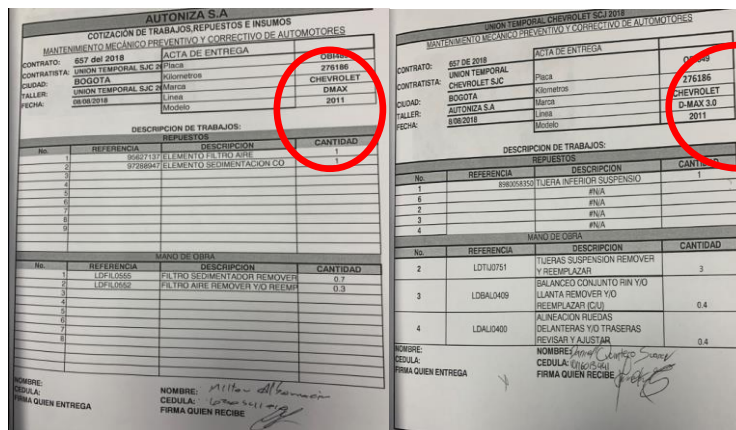



Imagen No. 19 – Acta de entrega Cto 657 de 2018

Imagen No. 20 – Acta de entrega Cto 657 de 2018

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	<p>Proceso:</p>	<p>Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno</p>	<p>Código:</p>	
			<p>Versión:</p>	
			<p>Fecha Aprobación:</p>	
	<p>Documento:</p>	<p>Informe de Auditoría Interna</p>	<p>Fecha de Vigencia: 05/03/2018</p>	<p>Página 30 de 80</p>

La factura 214 de fecha 5 de octubre de 2018, cuenta con un informe técnico con fecha 30 de agosto de 2018 y referencia como solución “**No se requiere realizar cambio de aceite y filtros**”, sin embargo, en la factura 204 de 5 de octubre de 2018, se evidencia el cambio de aceite y filtros, que concuerda también con el acta de entrega 159 del 31 de agosto de 2018, que detalla repuestos y mano de obra del cambio de aceite y filtros, pese a lo anterior, no se encontró pronunciamiento alguno por parte de la SDSCJ.

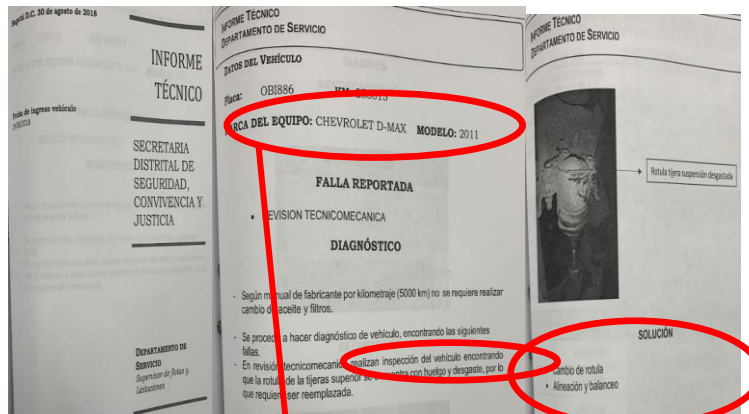


Imagen No. 21 – Informe técnico vehículo placa OBI886 Contrato 657 de 2018

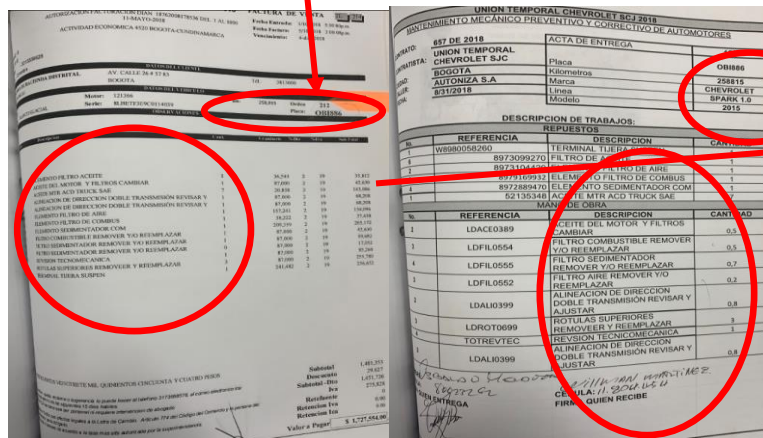



Imagen No. 22 – Factura No. 214 Cto 657 de 2018

Imagen No. 23 – Acta de entrega Cto 657 de 2018

Av. Calle 26 # 57- 41
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 31 de 80

RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO

En atención al procedimiento **MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (PD-FC-1)**, se indica que el supervisor debe analizar técnicamente la cotización contra la base de datos, en consecuencia, el vehículo de matrícula (OBI886) registraba el último cambio de aceite a los 252.961 kilómetros, es decir que llega excedido en 11.439 kilómetros, por lo tanto se autorizó el cambio de aceite y filtro, se adjunta el pantallazo de la base de datos.

252.961	PREVENTIVO	97309927	ELEMENTO FILTRO ACEITE
252.961	PREVENTIVO	52135348	ACEITE MTR ACD TRUCK SAE
252.961	PREVENTIVO	8973104420	ELEMENTO FILTRO DE AIRE
252.961	PREVENTIVO	LDACE0389	ACEITE DEL MOTOR Y FILTROS CAMBIAR
252.961	PREVENTIVO	LDFIL0552	FILTRO AIRE REMOVER Y/O REEMPLAZAR

Cuadro No. 4 – Relación de cambios de aceite – Cto 657 de 2018

RESPUESTA OCI

La observación presentada, por la Oficina de Control Interno, se mantiene toda vez que, como se advierte, la respuesta y los documentos adjuntos, hacen mención de la factura 236 del 9 de noviembre de 2018 y del acta de entrega No. 102 TIPO, de fecha 7-18-2018, documentos estos que presentan como kilometraje 264.400, entretanto la observación de la Oficina de Control Interno, hace referencia a la factura 214 de fecha 5 de octubre de 2018 y acta de entrega 159 de fecha 8-31-2018, con número de kilometraje 258.815 y cuyo informe técnico es del 30 de agosto de 2018. La respuesta dada, acentúa las debilidades de supervisión, del contrato No. 657 de 2018, descritas en el presente informe.


De acuerdo con la evidencia revisada, la Oficina de Control Interno mantiene la observación presentada. En consecuencia, deberá formularse Plan de Mejoramiento respectivo.

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 32 de 80

3. Las actas de entrega no presentan la firma de la persona responsable del retiro del vehículo, lo que genera incertidumbre frente a la ejecución del mantenimiento realizado, las cantidades y conceptos cobrados, con lo cual se evidencian debilidades en el seguimiento adelantado por la supervisión, que como lo establece el numeral 7 funciones de los supervisores en el manual de supervisión se enmarcan en que *“Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos...”*, lo cual no fue aplicado de manera estricta.

Adicionalmente, se identifica incumplimiento a lo establecido en los estudios previos que en el numeral 2.6.11 “procedimiento de mantenimiento para todos los lotes” literal c, que estableció *“Ningún vehículo podrá ser retirado del taller de reparación, sin la autorización y manifestación a satisfacción escrita del usuario final y del supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión”*.

Fecha Factura	Factura No.	Placa	Autorización Supervisor	Vehículo	Fecha Documento	Acta de Entrega
11 agosto 2018	112	OBF974	NO	BUSETA	13 jul 2018	Acta 94
04 sept 2018	182	OBI843	NO	CAMIONETA	Sin fecha	Acta 151
05 octubre 2018	219	OCK051	NO	BUSETA	Sin fecha	Acta 177
09 noviembre 2018	266	OBI849	NO	CAMIONETA	29 octubre 2018	Acta 218


Cuadro No. 5 – Actas de entrega sin firma Contrato 657 de 2018

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha Aprobación:	
			Fecha de Vigencia:	Página 33 de 80 05/03/2018

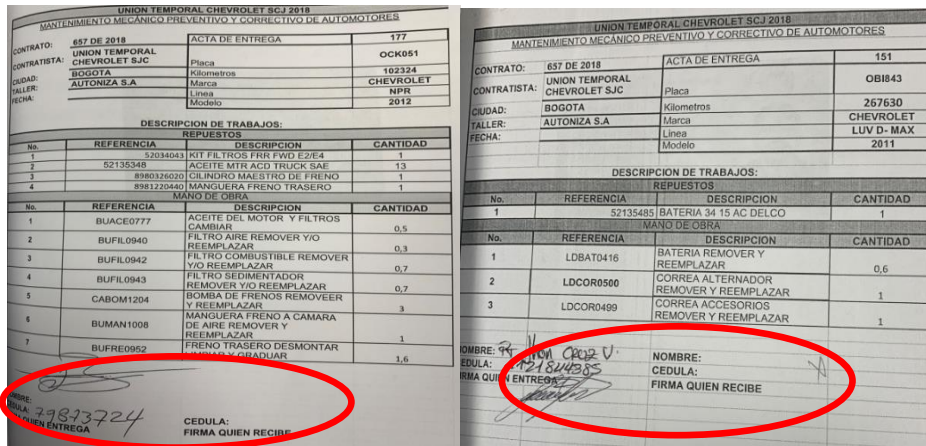


Imagen No. 24 – Acta de entrega 177 Cto 657 de 2018 Imagen No. 25 – Acta de entrega 151 Cto 657 de 2018

RESPUESTA PROCESO AUDITADO

La entrega del vehículo y el acta de recibo a satisfacción es una actividad que desarrolla el contratista, por ende, el supervisor no se encuentra presente durante este proceso; en el caso que ilustra la gráfica y que hace referencia al vehículo de matrícula (OBI843), el acta de recibo a satisfacción fue firmada por el patrullero Jhon Fredy Cruz Villarraga, tal como consta en el documento adjunto, el posible error se origina en que el uniformado firmó donde no correspondía, sin embargo, consideramos salvo mejor concepto que se trata de un error de forma ya que el documento si se encuentra suscrito, para efectos de comprobación se adjunta acta y cédula militar de quien recibió.

De igual manera, la situación se presentó con la matrícula (OCK051), donde el acta de recibo a satisfacción fue firmada por el patrullero José Laudelino Rodríguez Díaz, con número de cédula 79.873.724, para efectos de comprobación se adjunta acta y cédula militar de quien recibió.

RESPUESTA OCI


La observación presentada, por la Oficina de Control Interno se mantiene, toda vez que, como se ha señalado, el ejercicio de supervisión, específicamente, en el literal j del numeral 7.1. Funciones Generales, que señala: *“Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del*

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

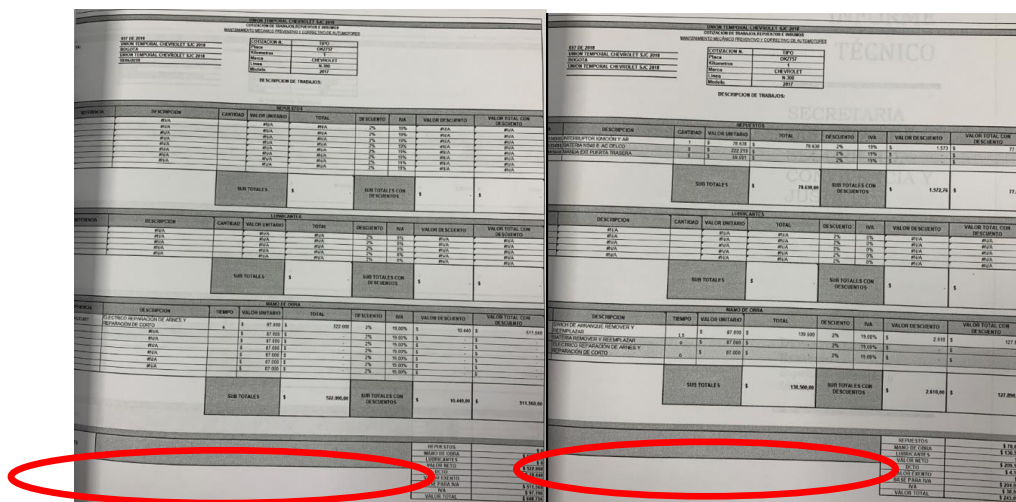
www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 34 de 80


mismo”, (subrayado fuera de texto), es claro que no se hace mención a la presencia del supervisor al momento de la entrega del vehículo. En este mismo sentido, tal como lo señala la observación, los estudios previos, en el numeral 2.6.11 “*procedimiento de mantenimiento para todos los lotes*” literal c, que estableció “*Ningún vehículo podrá ser retirado del taller de reparación, sin la autorización y manifestación a satisfacción escrita del usuario final y del supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión*”. Tal y como se evidencio en el desarrollo del ejercicio auditor, no se identificaron acciones resarcitorias que buscaran conjurar las inconsistencias presentadas, y/o aclaración de las actas de entrega que soportan las facturas 112-182-219-266.

De acuerdo con lo argumentado, la Oficina de Control Interno mantiene la observación presentada. En consecuencia, deberá **formularse Plan de Mejoramiento** respectivo

4. Debilidades en la consolidación del expediente contractual, toda vez que este no da cuenta precisa de los soportes de la ejecución y los pagos realizados al contratista, ya que se identificó que de 249 facturas revisadas, 181 no presentan la firma correspondiente de autorización de las cotizaciones por parte del supervisor, en este mismo sentido no se evidenció el archivo de algún documento relacionado con la aprobación o autorización de cotizaciones que reemplace la firma de la cotización, como lo es correo electrónico.



Imágenes No. 26 – Cotización placa OKZ757 Contrato 657 de 2018

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 35 de 80

Las deficiencias identificadas en los soportes afectan la veracidad de los pagos del contrato, evidenciando diferentes criterios de revisión y debilidades en la supervisión, especialmente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Manual de Supervisión de la SDSCJ, que indica al respecto en el numeral 7.1. Funciones Generales: *“j. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo... k. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pagos y de liquidación del mismo.”*

Adicionalmente, contraviene la cláusula décima tercera del pacto contractual, que estableció: *“El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual”*, en concordancia con el manual de supervisión numeral 7.1 funciones generales literal a. *“Velar porque el expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo”*.

RESPUESTA PROCESO AUDITADO

Las cotizaciones tipo son una relación y/o listado de insumos y mano de obra, previamente aprobados por esta Secretaría, con el fin de agilizar las autorizaciones de mantenimiento preventivo, las cuales se encuentran contempladas tanto en el procedimiento de **MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (PD-FC-1)**, como en cada contrato de mantenimiento, para efectos de comprobación se adjuntan las cotizaciones tipo empleadas durante la ejecución del contrato.

RESPUESTA OCI

La observación presentada, por la Oficina de Control Interno se mantiene, toda vez que en la respuesta no se da razón de la totalidad de documentos relacionados con la aprobación o autorización de cotizaciones, en este sentido es necesario señalar que el mantenimiento del parque automotor no se presenta exclusivamente al mantenimiento preventivo, como se argumentó en la respuesta emitida. De acuerdo con lo señalado, la Oficina de Control Interno mantiene la observación para que se formule el Plan de Mejoramiento respectivo.

Contrato 693 de 2018


1. Del análisis detallado de las facturas, cotejando los documentos que la soportan, tales como: orden de trabajo, cotización y acta de entrega a satisfacción, se identificaron las siguientes inconsistencias:

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 36 de 80

FACTURA	OBSERVACIÓN
139020	No tiene número el acta de entrega para poderlo comparar con la cotización, por otra parte, se observó que se entregaron 6 aceites motor "ver folio 324" y facturaron 5 "ver folio 316"
139023	No tiene número el acta de entrega para verificar la coherencia con la orden de trabajo, sin embargo, se entregaron 0,1 M.O aceite motor y filtros acta de entrega "ver folio 342" y facturaron 3 veces la cantidad de 0,3 "ver folio 339".
139022	No coinciden las cantidades entregadas en el "folio 348" en relación con los ítems de la factura "folio 345"
139024	No tiene número el acta de entrega para verificar la relación que guarda con la orden de trabajo y la cotización, sin embargo, se observó que se entregaron 5 repuestos aceites motor 5W -30 "folio 354" y facturaron 6 "folio 35", así mismo en la M.O las cantidades e ítems entregados no coinciden con los ítems y cantidades facturadas
139776	Se facturó 1 batería BT50 PRO-A/T por valor de \$439.344 "Folio 403" que no aparece en la relación de acta de entrega "folio 414", así mismo están facturando 2 bombillas tablero y entregaron 1, también se facturaron 0,6 M.O manguera superior del radiador y entregaron 0,7.
139777	Se facturaron 8 Repuestos de Aceite caja y/o transmisión R "folio 418" y se entregaron 10 "folio 429".
142300	En la orden de trabajo aparece el cambio de 0,40 tensor barra estabilizados izq. y en el acta de entrega no aparece este ítem, no están foliados los documentos carpeta 3.

Cuadro No. 7 – Facturas con observación Contrato 693 de 2018

Como se desprende de la tabla que antecede, se identificaron inconsistencias en cantidades, referencias y descripciones en los documentos enunciados, lo cual indica una falta de control y seguimiento a los soportes que dan cuenta de los servicios efectivamente prestados, así como de la congruencia de estos para respaldar los pagos del contrato y las entregas a satisfacción.

RESPUESTA DEL PROCESO AUDITADO


Sobre las actas de entrega y recibido a satisfacción, nos permitimos Informar que éste es un formato perteneciente única y exclusivamente al contratista, al respecto es pertinente señalar que, el supervisor realiza la verificación de la cotización y conceptos técnicos entregados por el taller; una vez verificado ítem por ítem, se procede a realizar la autorización y a través del equipo de apoyo a la supervisión de cada contrato, se verifica el cumplimiento de las autorizaciones de los trabajos impartidas por el supervisor, respecto de los vehículos de propiedad de la Secretaría.

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 37 de 80

Así mismo, el acta de entrega es un documento solicitado como soporte para la facturación y pago, la cual se realiza con el fin de evidenciar que la facturación u orden de trabajo a pagar, es producto de un mantenimiento terminado y que dicho vehículo fue entregado al asignatario.

Respecto a los siguientes ítems observados nos permitimos señalar:

142043	No se encontró documentación en el expediente contractual de la orden de trabajo, cotización y acta de entrega que soporten la factura.
142043	No se encontró documentación en el expediente contractual de la orden de trabajo, cotización y acta de entrega que soporten la factura.
142043	No se encontró documentación en el expediente contractual de la orden de trabajo, cotización y acta de entrega que soporten la factura.
142044	Las cantidades descritas en el acta de trabajo no coinciden con la cotización ni con la orden de trabajo.
142044	No concuerda la información en la orden trabajo en donde se relacionan 3,50 horas para la revisión técnico-mecánica y en el acta de entrega 6 horas. No están foliados los documentos carpeta 3.
142044	No coinciden las cantidades relacionadas entre la orden de trabajo y el acta de entrega, no están foliados los documentos carpeta 4.
142044	No coinciden las cantidades relacionadas entre la orden de trabajo y el acta de entrega. No están foliados los documentos de la carpeta 4.

Se realizó la verificación pertinente, encontrando que los soportes de la factura No. 142043, se encuentran en la carpeta No. 4 del expediente contractual, archivados como soportes de la factura No. 142044, mientras que los soportes de la factura No. 142042 se encuentran en la carpeta No. 3, debidamente archivados.

142300	No se encontró en la carpeta el informe técnico, la cotización ni el acta de entrega, para poder verificar los datos.
---------------	---

Los soportes correspondientes se encuentran en la carpeta contractual No. 3, a través del memorando dirigido al Dr. Hans Ronald Niño García, con número de radicado 2019-541-014810 (folio 34).


142301	El acta de entrega no coincide con la orden de trabajo, falta un lavado exterior y las cantidades detalladas de M.O no coinciden entre los dos documentos mencionados.
---------------	--

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 38 de 80

El lavado exterior según contrato, estudios previos y demás documentos contractuales deben ser realizados sin generar cobro a la entidad, razón por la cual el mismo no es sujeto de autorización ni cotización.

Ahora bien, con respecto al tema del archivo documental, es pertinente señalar que el supervisor remite la documentación a la Dirección de Operaciones, quienes es el área encargada de archivar lo que sea correspondiente en cada carpeta contractual.

RESPUESTA OCI

De acuerdo con la mesa de trabajo realizada el 11 de octubre de 2019, para verificar lo indicado por el auditado esta oficina considera subsanados los casos de las facturas No. 142300, 142301, 142043 y 142044; pero respecto a las facturas No. 139020, 139023, 139022, 139024, 139776 y 139777 se mantiene la observación, razón por la cual se ajusta la redacción de esta y en consecuencia deberá formularse el Plan de Mejoramiento respectivo.

- Por otra parte, se identificaron diferencias respecto a los valores pagados en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, que referencian las facturas y los certificados de supervisión; los cuales distan de los valores indicados en documento "*Justificación Adición y/o prórroga*" que reposa a folio N. 501 del expediente contractual, toda vez que los datos varían considerablemente, como se muestra a continuación:

RESPUESTA PROCESO AUDITADO

En respuesta a la información relacionada en el cuadro indicativo de la adición y prórroga del contrato, nos permitimos informar que dicha gráfica obedece a la ejecución contractual más no a la facturación, esta información es suministrada en esa forma, con el fin de evidenciar un panorama técnico dentro de la ejecución del contrato.

RESPUESTA OCI


De acuerdo con la verificación adelantada en mesa de trabajo celebrada el 11 de octubre de 2019, esta oficina considera aclarado el contexto del contenido del documento de justificación de adición y prórroga del contrato, que reposa en el folio 501 del expediente contractual, se retira el aparte de la observación y en consecuencia no procede Plan de Mejoramiento.

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 39 de 80

Contrato 662 de 2018 – Suzuki

De acuerdo con lo indicado en las definiciones del procedimiento de mantenimiento del parque automotor, las cotizaciones se definen como: *“Relación de concepto, repuestos y costos incluido el de la mano de obra de las reparaciones solicitadas a cada vehículo, presentada por el taller autorizado de acuerdo con el diagnóstico técnico realizado.”*

Se observaron en el expediente contractual trece (13) cotizaciones (folios del 15 al 42), que no cuentan con soportes documentales que las validen; es decir no se ubicaron facturas, ordenes de trabajo, formatos de seguimiento ni actas de entrega que respalden la realización del servicio de mantenimiento, tampoco se encuentran referidas en la base de datos allegada a esta oficina por parte de la supervisión.


Fecha Cotización Suzuki	Fecha formato software family Suzuki	Placa	Valor total	Documentos soporte (facturas, actas de entrega, formatos de seguimiento)
Sept. 25 de 2017 (Folio 16)	Mayo 11 de 2018 (Folio 15)	BHC01	\$913.146	No se evidencia
Sept. 25 de 2017 (Folio 17)	Mayo 11 de 2018 (Folio 18)	OOR93B	\$708.699	No se evidencia
Sept. 25 de 2017 (Folio 20)	Junio 07 de 2018 (Folio 19)	OOR93B	\$542.218	No se evidencia
Sept. 25 de 2017 (Folio 22)	Mayo 11 de 2018 (Folio 21)	BHC01	\$588.064	No se evidencia
Sept. 25 de 2017 (Folio 23)	Mayo 11 de 2018 (Folio 24)	BHC01	\$1.009.734	No se evidencia
Sept. 25 de 2017 (Folio 25)	Mayo 11 de 2018 (Folio 26)	OOR93B	\$765.459	No se evidencia
Sept. 25 de 2017 (Folio 27)	Mayo 11 de 2018 (Folio 28)	OOR93B	\$ 321.353	No se evidencia
Sept. 25 de 2017 (Folio 29)	Mayo 11 de 2018 (Folio 30)	BHC01	\$658.088	No se evidencia
Sept. 25 de 2017 (Folio 31)	Mayo 15 de 2018 (Folio 32)	BHb01	\$233.298	No se evidencia
Sept. 25 de 2017 (Folio 33)	Mayo 11 de 2018 (Folio 34)	OOR93B	\$301.253	No se evidencia
Sept. 25 de 2017	Mayo 11 de 2018			

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 40 de 80

(Folio 36)	(Folio 35)	OOR93B	\$149.782	No se evidencia
Sept. 25 de 2017 (Folio 39)	Mayo 11 de 2018 (Folio 40)	BHC01	\$175.870	No se evidencia
Sept. 25 de 2017 (Folio 41)	Mayo 11 de 2018 (Folio 42)	OOR93B	\$91.239	No se evidencia

Cuadro No. 9 – Diferencias en cotizaciones Contrato No. 662 de 2018

Así mismo, las cotizaciones referenciadas que tienen fecha 25 de septiembre de 2017, no son concordantes con el término de ejecución del contrato No. 662 de 2018, que fue desde el 19 de abril de 2018 hasta el 17 de junio de 2019; tampoco guardan coherencia con el formato software Family Suzuki en el cronograma establecido para la realización de los mantenimientos.

RESPUESTA PROCESO AUDITADO

Es necesario traer a colación nuevamente que, la cotización tipo, es un listado y/o referente de mantenimientos menores, insumos y mano de obra previamente aprobado por la Secretaría, con el fin de agilizar las autorizaciones de mantenimiento preventivo, las cuales se encuentran contempladas tanto en el procedimiento de mantenimiento PF-FC-1, como en cada contrato.

Así mismo, teniendo en cuenta lo expuesto en el informe de auditoría, debemos aclarar que los documentos mencionados y los números de sus folios, hacen parte de la formalización de las cotizaciones tipo, las cuales son previamente elaboradas en conjunto con las macros de Excel, que a su vez controlan la oferta económica según como están expuestas en los estudios previos del contrato en mención, indicado en el literal E. Autorización cotización tipo. (página 21 de la elaboración de estudios previos para el proceso de selección abreviada por subasta inversa del contrato 662 de 2018).

E. AUTORIZACIÓN COTIZACIÓN TIPO: Las cotizaciones tipo, son cotizaciones previamente elaboradas y soportadas con las firmas de:

1. FIRMA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL JEFE DE MANTENIMIENTO.
2. FIRMA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O FIRMA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN.

En las autorizaciones cotización tipo, deben ser verificadas previamente las condiciones establecidas para el cambio de cada uno de los componentes que pertenecen a las mismas, cada una de estas aprobaciones deben estar sustentadas con el respectivo soporte fotográfico a los parámetros establecidos como referencia para cada una de las cotizaciones.


Imagen No. 9 – Estudios previos del contrato No. 662 de 2018

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 41 de 80

Así mismo se adjuntan las imágenes de los documentos expuestos en Cuadro No. Diferencias en cotizaciones Contrato No. 662 de 2018 como soporte para la validación.

RESPUESTA OCI

De acuerdo con la verificación adelantada en mesa de trabajo del 11 de octubre de 2019, esta oficina no considera aceptables las aclaraciones, toda vez que no se subsana la observación y esta se mantiene en consecuencia, deberá formularse el Plan de Mejoramiento respectivo. Concluir por que no.

7.3.3. DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO A LA OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE AUTOMOTOR, INCUMPLIENDOSE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN, ASÍ COMO EN EL CLÁUSULADO CONTRACTUAL, LO ANTERIOR DADO A QUE NO SE REALIZAN LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES POR LOS INDICES DE OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (IOS) Y TAMPOCO SE ESTAN REALIZANDO LAS LIQUIDACIONES CONTRACTUALES EN LOS TERMINOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS.

Durante la revisión adelantada a los contratos celebrados con personas jurídicas para adelantar el mantenimiento del parque automotor a cargo de la SDSCJ, llama la atención que no se adelantó aplicación de los índices de oportunidad en la prestación del servicio en adelante IOS, los cuales tienen como objetivo determinar si la prestación del servicio se realiza de manera oportuna.


La verificación de los IOS la debe adelantar cada supervisor designado, a través de la aplicación de descuentos definidos en la tabla "*Índice de oportunidad de servicio y porcentaje de descuento*", realizando el descuento en la factura presentada por el contratista, según sea el caso.

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 42 de 80

Lo anterior indica un deficiente seguimiento al cumplimiento de los tiempos para prestar el servicio, toda vez que al dejar de aplicar los IOS que buscan instar al contratista a prestar un servicio oportuno, este pacto se desnaturaliza ya que el objetivo pierde parte de su esencia elemental.

Cuando el equipo auditor pregunto las razones de la no aplicación de los IOS, la supervisión indicó que los descuentos aplicables a cada contrato, se realizarían al momento de la liquidación contractual.

Los contratos auditados ya culminaron el término de ejecución pactado, pero se evidenció que cinco de los nueve contratos no se encuentran liquidados y ya surtieron el término de cuatro meses para adelantar la liquidación bilateral.

N°	CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE TERMINACIÓN	TERMINO DE LIQUIDACIÓN
1	664-2018	GAS NATURAL S.A ESP	27 de marzo de 2019	26 de julio de 2019
2	1074-2018	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	30 de junio de 2019	29 de octubre de 2019
3	693-2018	HYUNDAUTOS SAS	25 de mayo de 2019	24 de septiembre de 2019
4	672-2018	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	1 de enero de 2019	30 de abril de 2019
5	655-2018	HUYNDAUTOS SAS	20 de agosto de 2019	19 de diciembre de 2019
6	657-2018	UT CHEVROLET SCJ-2018	29 marzo de 2019	28 de julio de 2019
7	701-2018	ABCONTROL INGENIERIA SAS	28 de febrero de 2019	27 de junio de 2019
8	969-2018	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	30 de junio de 2019	29 de octubre de 2019
9	969-2018	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	18 de junio de 2019	17 de octubre de 2019


Cuadro No. 10 – Contratos terminados sin liquidar

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 43 de 80

Tal y como se observa, se evidencian debilidades en la supervisión que riñen con lo establecido en el manual de supervisión de la entidad, que en el numeral 7 indica que la función de los supervisores es *“Función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos”* y el literal j del numeral 7.2. que indica *“El supervisor y/o interventor debe advertir oportunamente al contratista sobre el cumplimiento de sus obligaciones y si fuere necesario, solicitarle acciones correctivas, siempre con plazo perentorio”*, frente a lo cual no fue posible advertir tal intervención, pues no se adelantaron verificaciones oportunas para identificar la aplicación de descuentos a cada factura presentada por el contratista, en virtud de los IOS.

De igual manera es deber del supervisor adelantar la liquidación oportuna del contrato, en cumplimiento de las funciones generales establecidas en el numeral 7.1. del manual de supervisión, que determinó *“Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato”*, actividad que para el caso de los contratos referidos a la fecha no se ha realizado y conlleva el riesgo de extenderse en el tiempo, toda vez que la supervisión de los mismos indica que adelantará los descuentos que apliquen en todo el periodo de ejecución del contrato, ante lo cual deberán preservar el debido proceso y otorgar términos para que el contratista ejerza el derecho de contradicción.

RESPUESTA PROCESO AUDITADO

Es preciso puntualizar que la aplicación del indicador (IOS), no cuenta con un término señalado en el contrato, ni el estudio previo y tampoco en el pliego de condiciones, por lo que este se aplicaba a la liquidación del contrato, no obstante, debemos indicar que actualmente la Dirección de Bienes está aplicando este indicador de forma mensual, respecto los contratos de la vigencia 2019.

De igual manera, es preciso señalar que las liquidaciones de los contratos de mantenimiento, se están adelantando y se tiene previsto culminar antes de terminar la vigencia 2019.

RESPUESTA OCI


De acuerdo con el contenido de las cláusulas de índice de oportunidad den la prestación de servicio pactadas, es claro que el objetivo de estas como bien lo indican *“Permitirá determinar si la prestación del servicio de mantenimiento se realiza de acuerdo a los estándares de oportunidad establecidos por LA SECRETARIA”*, en tal sentido es claro que el pacto de tales

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 44 de 80

determinaciones, buscaba en virtud de la forma de pago, aplicar los descuentos del caso de acuerdo a los periodos de la facturación, es decir de manera mensual.

Lo anterior, en concordancia con la naturaleza de los índices de oportunidad en la prestación de servicio, que buscan conminar al contratista al cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas; así como la eficiencia del servicio que presta el contratante, que para los casos de los contratos de mantenimiento, se adelantaba de manera mensual.

Es así que en caso de evidenciarse mora en la prestación de los servicios, se tomaran las medidas necesarias, adelantándose por parte del supervisor el procedimiento pactado, cuya consecuencia es la aplicación de los descuentos correspondientes a través de cada factura presentada por el contratista; adicionalmente el contrato ni los documentos que lo conforman, indican que será procedente aplicar los IOS una vez se finalice la ejecución, toda vez que ya perderían su razón de ser, es decir buscar la prestación oportuna del servicio.

De acuerdo con lo anterior, esta oficina no considera aceptables las aclaraciones, por lo cual se mantiene la observación y como consecuencia, deberá formularse el Plan de Mejoramiento respectivo.

7.4. COMPONENTE TECNOLÓGICO

7.4.1. DEBILIDADES EN LA PLANEACIÓN DEL CONTRATO NO. 1065 DE 2018, QUE HAN AFECTADO EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA Y LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN; EN CONSECUENCIA, EL SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES ACTUALMENTE NO SE ENCUENTRA AL 100% DE LA OPERACIÓN.


El 13 de noviembre de 2018, la SDSCJ suscribió la orden de compra 32995 (Contrato No. 1065 de 2018), con la empresa CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, pactando un término para su ejecución de seis (6) meses, por un valor de \$807.189.616, el objeto del contrato se detalló así: *“ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO EN LA MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN Y LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, PARAMETRIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN PARA LA GESTIÓN DE BIENES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ”*.

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Versión:	
Fecha Aprobación:				
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 45 de 80

El 8 de mayo de 2019, se adelantó una prórroga de tres meses, cuyo nuevo término fue hasta el 13 de agosto de 2019.

En los estudios previos del contrato numeral 2.3 titulado especificaciones técnicas, se presenta como servicio la migración de información por volumen de datos almacenados y las unidades adquiridas deben permitir realizar la migración de la información histórica, la cual está almacenada en hojas de cálculos y se encuentran todos los registros de los diferentes módulos (folio 33). De acuerdo con lo mencionado, esta actividad a la fecha no ha finalizado, siendo que el contrato finalizó su ejecución el 13 de agosto de 2019; en suma, la tardanza presentada en la migración de la información por parte de la SDSCJ, ha repercutido en la morosidad de la puesta en funcionamiento del proyecto y en consecuencia que la Dirección de Bienes no haya podido contar con esta importante herramienta de gestión que le ayude a controlar la administración de los bienes de propiedad y/o a cargo de la SDSCJ y los servicios efectivamente prestados para ellos.

El documento de especificación de requerimientos de sistemas, que reposa en el expediente contractual en los folios 1 a 25, debidamente firmado por el equipo del proyecto, en el numeral 10 titulado procesos de ejecución en el subnumeral 10.6 describe como objeto de la fase de operación las actividades a realizar, veamos el parte en la siguiente imagen:

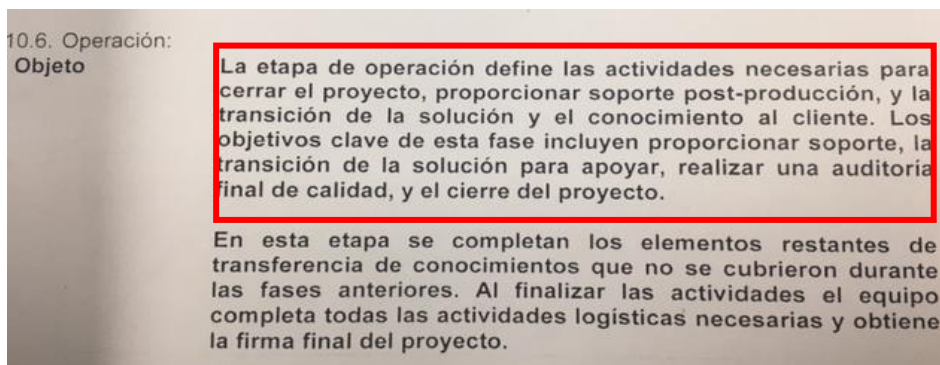


Imagen No. 28 – Especificaciones de requerimientos de sistema Contrato 1065 de 2018


Es decir que a la finalización del contrato (orden de compra), se debieron entregar los siguientes productos:

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 46 de 80

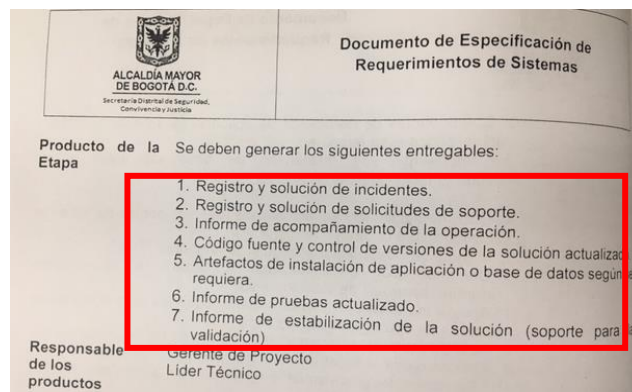


Imagen No. 29 - Productos Contrato 1065 de 2018

Sin embargo, de tales productos o de la entrega efectiva realizada de ellos, no se encontró evidencia en el expediente contractual; lo que coincide con la información suministrada por el equipo técnico de la supervisión, quienes indican que las actividades de migración de la información continúan en curso, aun cuando el contrato finalizó; pues la migración de datos de históricos e inventarios de bienes ha conllevado más tiempo de lo esperado.

Lo anterior, refleja debilidades en la supervisión del contrato, toda vez que no evidencia la intención del proceso de concretar la finalización del proyecto en unos tiempos específicos, sobre todo en lo que tiene que ver con una fecha de finalización de la etapa de migración de la data, se observa que se adelantan actividades establecidas en el marco del pacto contractual, aun cuando para el contrato expiro el término.

Es importante resaltar que para la entidad es fundamental en la etapa post contractual etapa de liquidación realizar junto con el contratista un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, y en virtud de ello definir el estado real de la ejecución.


La liquidación supone, en el escenario normal y usual, que el contrato se ejecuta y a continuación las partes valoran su resultado, teniendo como epicentro del análisis el cumplimiento o incumplimiento de los derechos y las obligaciones que surgieron del negocio jurídico, para el presente caso aplica un balance técnico con el análisis

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 47 de 80

detallado de las condiciones de calidad y oportunidad en la entrega de los productos pactados.

Contextualizado lo anterior, actualmente el contrato se encuentra en etapa de liquidación, es decir, cerrando actividades y estimando el balance de los entregables pactados; de no ser así la entidad deberá realizar un plan de contingencia que inste al cumplimiento de las obligaciones interpartes o tomar las acciones pertinentes.

RESPUESTA PROCESO AUDITADO

El punto de auditoría se acepta, para lo cual se realizará plan de mejoramiento después de la emisión del informe final

RESPUESTA OCI

De acuerdo con mesa de trabajo adelantada el 4 de octubre de 2019, donde se presentaron algunas aclaraciones por parte de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información, esta oficina modifica parcialmente la redacción de la observación en la versión definitiva del informe de auditoría y en consecuencia, deberá formularse el Plan de Mejoramiento respectivo.

7.5. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

7.5.1. NECESIDAD DE FORTALECER LOS PUNTOS DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL ENTRE CONTRATISTA Y CONTRATANTE, TODA VEZ QUE RESPECTO A LA ENTREGA DEL VALOR REAL Y EXACTO DEL KILOMETRAJE POR PARTE DEL ASIGNATARIO DEL VEHÍCULO AL PROVEEDOR DE COMBUSTIBLE, SE IDENTIFICARON OPORTUNIDADES DE MEJORA EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL CONTROL DE LOS SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES.


Del ejercicio auditor realizado mediante visitas in situ a seis EDS (Estaciones de servicio), que suministran combustible y gas natural vehicular, en virtud de los contratos No. 969 y 664 de 2018 respectivamente, se verifico el cumplimiento de las actividades de control establecidas en el Procedimiento Abastecimiento Combustibles al Parque Automotor a Cargo de la SDSCJ PD-FC-4; donde se evidenció que los asignatarios de las motocicletas no proporcionan correctamente la información del kilometraje; como se

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 48 de 80

pudo verificar con la motocicleta de placas AFE68C, donde el odómetro indicaba 29.802 km y la información suministrada por el patrullero al islero proveedor del combustible fue 29.850 km.

EDS TERPEL VILLA ALSACIA
 AV BOYACA No 12A-80
 4114148
 BOGOTÁ D.C.

 Ticket No: 4779968

 Fecha: 12/09/2019 Hora: 16:26:00
 Turno: 2 Isla: 2
 Cara : 7 Manguera: 14
 Vendedor : William Vanegas

 COPIA

 Vendido a: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
 Código Centro: 00000446
 Código Centro costos :1659
 Nombre Centro costos OC 38773 OPERATIVOS-SEC DI
 Placa : AFE68C
 Serial : 3F00000150641F01
 Kilometraje: 29850

 Producto: GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%
 Cantidad: 2,000UGL
 PVP: 9,190

 DISCRIMINACION FORMAS DE PAGO VENTA

 CREDITO CON CUPO : 18,380.00

Imagen No. 30 – Vóucher suministro combustible Contrato 969 de 2018

Lo anterior en contravía con lo establecido en la actividad No. 6 del Procedimiento Abastecimiento Combustibles al Parque Automotor a Cargo de la SDSCJ PD-FC-4, que determina:


		Proceso:	Fortalecimiento de Capacidades Operativas para la S, C y AJ	Código:	PD-FC-4
		Documento:	Abastecimiento de Combustibles al parque automotor a cargo de la Entidad	Versión:	1
				Fecha Aprobación:	02/05/2018
				Fecha de Vigencia:	Página 5 de 15
5	Llegar a la estación de servicio	instalado, en la base de datos de la DBSCyAJ. El asignatario del vehículo se acerca a una de las estaciones de servicio autorizadas, toma el turno correspondiente para el tanqueo y se ubica en la isla.	Organismo de Seguridad	Asignatario del Vehículo Automotor	
6	Suministrar información real del kilometraje	El asignatario hace entrega, preferiblemente por escrito, del valor real y exacto del kilometraje al funcionario del Proveedor encargado de abastecer el combustible.	Organismo de Seguridad	Asignatario del Vehículo Automotor	
7	Registrar dato real del kilometraje	El kilometraje proporcionado por el asignatario es registrado en el sistema por parte del funcionario del proveedor (islero).	Estación de Servicio Autorizada	Funcionario del Proveedor (Islero)	Dato real del kilometraje registrado en el sistema

Imagen No. 31 – Procedimiento Abastecimiento de combustible

RESPUESTA PROCESO AUDITADO


Referimos actividad del procedimiento No. 6

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha Aprobación:	
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 49 de 80

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO						
N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Punto de Control	Salida (Registro)
			instalado, en la base de datos de la DBSCyAJ.			
5		Llegar a la estación de servicio	El asignatario del vehículo se acerca a una de las estaciones de servicio autorizadas, toma el turno correspondiente para el tanqueo y se ubica en la isla.	Organismo de Seguridad		
6		Suministrar información real del kilometraje	El asignatario hace entrega, preferiblemente por escrito, del valor real y exacto del kilometraje al funcionario del Proveedor encargado de abastecer el combustible.	Organismo de Seguridad	Asignatario del Vehículo Automotor	
7		Registrar dato real del kilometraje	El kilometraje proporcionado por el asignatario es registrado en el sistema por parte del funcionario del proveedor (islero).	Estación de Servicio Autorizada	Funcionario del Proveedor (Islero)	Dato real del kilometraje registrado en el sistema
			VALOR SUMINISTRADO DEL KILOMETRAJE ES CORRECTO SI: Continuar con la actividad No. 8 NO: Continuar con la actividad No. 9	Estación de Servicio Autorizada	Funcionario del Proveedor (Islero)	
8		Realizar abastecimiento de combustible	Realizar abastecimiento de combustible	Estación de Servicio Autorizada	Funcionario del Proveedor (Islero)	Vehículo automotor abastecido con combustible

Imagen No. 32 – Procedimiento Abastecimiento de combustible

Con relación a lo evidenciado en la actividad No. 6 del mencionado procedimiento, donde se manifiesta que no se suministra la información real del kilometraje por el responsable y/o asignatario del vehículo automotor (agencia de seguridad), queda claro que los responsables de la veracidad en el reporte y registro del kilometraje, como dato esencial para la determinación en el indicativo de rendimiento de los recursos, son los asignatarios, usuarios y beneficiarios directos de los bienes y servicios trasladados, mediante contratos de comodatos, en el cual se determina el buen uso y cumplimiento de todos y cada uno de los procedimientos adelantados por esta Secretaría.


De tal forma, se evidencia por parte de la supervisión de comodatos que se han realizado comités con sus respectivas actas (anexas), donde se advierte a las agencias de seguridad como comodatarias del buen uso, tanto de los bienes como de los servicios prestados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, como por ejemplo:

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:		
				Versión:	
				Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 50 de 80	

		Directorio Sectorial e Institucional Acta de Reunión	Versión: 3 Fecha: 16/10/2018 Página: 1 de 3
Fecha y Hora de la Reunión: Lugar de la Reunión: Dirección de la Reunión:	Administrador: Fecha:	Hora de inicio: Hora de Finalización:	
OBJETIVO DE LA REUNION Escuchar el maltrato de los malos días, (maltrato) se envía el correo No. 2018-45000-44962, así como el presupuesto recibido dado por los talleres como soporte de una vez verificado se solicita por parte de la reunión.			
TEMAS TRATADOS (ORDEN DEL DIA) 1. Verificar el cumplimiento de la secretaría de los temas en el evento, que los visitantes asignados a la reunión, tienen la capacidad de ser de apoyo durante el desarrollo del comité de vigilancia que presta los servicios especiales en la lo que genera el desarrollo del mismo.			
DESARROLLO DE LA REUNION Según el orden de la agenda, por parte de la reunión que se realiza en el momento actual, se envía por la secretaría por considerar que no están cubiertos de manera óptima, así mismo, indicar que durante los eventos que corresponden al interior de la reunión.			
CONCLUSIONES En la reunión se realizó una evaluación de los miembros de la comisión de vigilancia que se realiza en el evento.			

		Directorio Sectorial e Institucional Acta de Reunión	Versión: 3 Fecha: 16/10/2018 Página: 2 de 3		
COMPROMISOS					
COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE SEGUIMIENTO		
PARTICIPANTES DE LA REUNION					
Nº	Nombre	Dependencia	Teléfono	E-mail	Firma
1	LUIS VILLALBA	D. Planeación	1170	luis.villalba@bogota.gov.co	[Firma]
2	Diego Elías Rojas	D. Planeación	1256	diego.rosas@bogota.gov.co	[Firma]
3	Diego Elías Rojas	D. Planeación	1256	diego.rosas@bogota.gov.co	[Firma]
4	Diego Elías Rojas	D. Planeación	1256	diego.rosas@bogota.gov.co	[Firma]
5	Diego Elías Rojas	D. Planeación	1256	diego.rosas@bogota.gov.co	[Firma]
6	Diego Elías Rojas	D. Planeación	1256	diego.rosas@bogota.gov.co	[Firma]


Imagen No. 33 – Actas de comité supervisión contratos de comodato

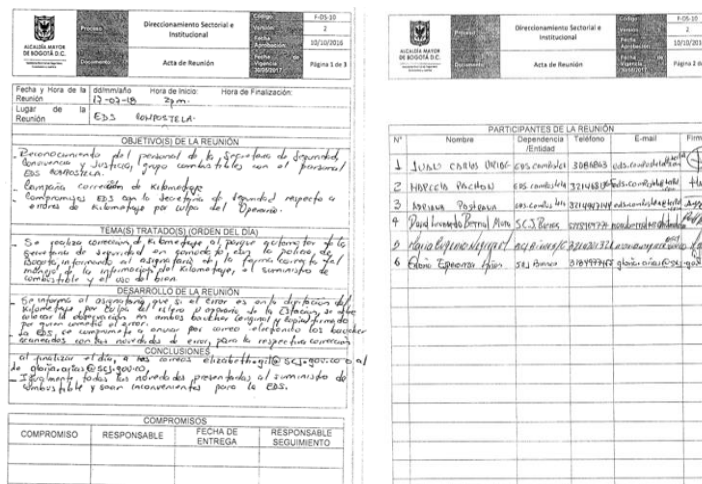
Por otra parte, y en competencia de las obligaciones de supervisión de los contratos de abastecimiento de combustible, se ha evidenciado la constante realización de diferentes actividades, encaminadas a fortalecer el cumplimiento en el reporte del correcto kilometraje, como ejemplo, las relacionadas a continuación (Información contenida en el DVD entregado en oportunidad de radicado N°20194300152813 de fecha 13 de septiembre de 2019):

Búsqueda en EGN-2017-SSCJ > GESTION-2018 > JULIO-2018				
Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño	
ACTAS-JULIO2018-COMPROMISOS-ADMON-EDS	11/09/2019 16:39	Archivo PDF	410 KB	
CASOS-JULIO-2018-HALLAZGOS-REPORTADOS	11/09/2019 16:19	Archivo PDF	139 KB	
COMUNICACION-PROCEDIMIENTO-CONSUMOS-A-MEBOG-AGENCIA	13/09/2019 11:45	Archivo PDF	95 KB	
INFORME-JULIO-2018MEN-VISITAS	13/09/2019 12:51	Archivo PDF	5.862 KB	
PLEGABLE-PROCEDIMIENTO-CONSUMO-COMBUSTIBLES	13/09/2019 11:33	Archivo PDF	113 KB	

Imagen No. 34 – Relación de observaciones

- Actas de compromiso firmadas con los Administradores de las EDS.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	<p>Proceso:</p>	<p>Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno</p>	<p>Código:</p>	
			<p>Versión:</p>	
	<p>Documento:</p>	<p>Informe de Auditoría Interna</p>	<p>Fecha Aprobación:</p>	
			<p>Fecha de Vigencia:</p>	<p>05/03/2018</p>



ACTA DE REUNIÓN

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Perseguir el cumplimiento del personal de la Corporación de Seguridad, Convivencia y Justicia, luego con los EDS con el personal EDS AUTOMOTORA.

Comprobar el correcto abastecimiento de combustible.

Compromiso EDS con la Secretaría de Seguridad respecto a entrega de combustible por culpa del Operario.

TEMAS (TRATADOS) (ORDEN DEL DÍA)

Se realizó reunión de trabajo con el personal que presta el servicio de seguridad en las Estaciones de Servicio Terpel y Terpel EDS, para verificar el correcto abastecimiento de combustible y la entrega de los recibos de combustible, así como la entrega de los recibos de combustible a los usuarios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se entregó el combustible por el personal que presta el servicio de seguridad en las Estaciones de Servicio Terpel y Terpel EDS, para verificar el correcto abastecimiento de combustible y la entrega de los recibos de combustible a los usuarios.

CONCLUSIONES

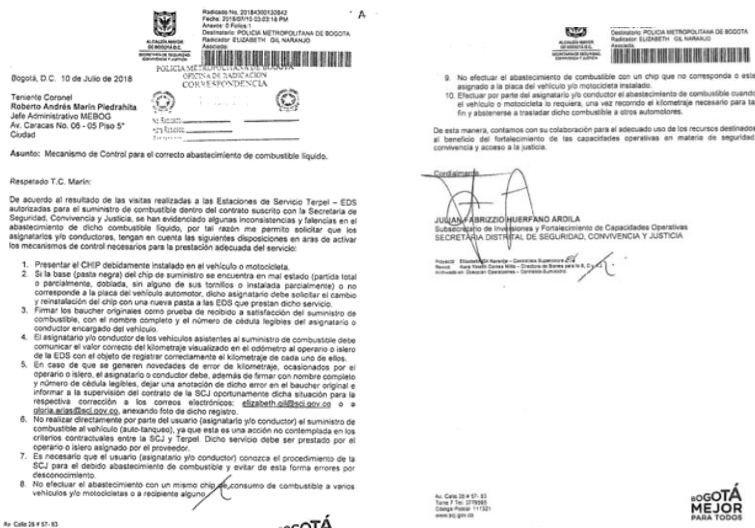
Se entregó el combustible por el personal que presta el servicio de seguridad en las Estaciones de Servicio Terpel y Terpel EDS, para verificar el correcto abastecimiento de combustible y la entrega de los recibos de combustible a los usuarios.

PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN				
Nº	Nombre	Dependencia / Entidad	Teléfono	E-mail
1	JULIO CARLOS UNICE	EDS Combustible	3066403	julio.unice@scj.gov.co
2	MARCELA PACHECO	EDS Combustible	3714438	marcela.pacheco@scj.gov.co
3	BERNARDO TOLEDO	EDS Combustible	3714438	bernardo.toledo@scj.gov.co
4	PAUL HERNANDEZ	EDS Combustible	3714438	hernandez.paul@scj.gov.co
5	ROSALENE GONZALEZ	EDS Combustible	3714438	rosalene.gonzalez@scj.gov.co
6	CLAUDIA ESPINOSA	EDS Combustible	3714438	claudia.espinosa@scj.gov.co

COMPROMISOS			
COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE SEGUIMIENTO

Imagen No. 35 – Actas de compromiso EDS

- Comunicaciones para el cumplimiento del procedimiento de abastecimiento de combustibles a las agencias de seguridad.



CORRESPONDENCIA

Asunto: Mecanismo de Control para el correcto abastecimiento de combustible líquido.

Respetado T.C. Marín:


De acuerdo al resultado de las visitas realizadas a las Estaciones de Servicio Terpel - EDS autorizadas para el suministro de combustible dentro del contrato suscrito con la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, se han evidenciado algunas inconformidades y fallencias en el abastecimiento de dicho combustible líquido, por tal razón me permito solicitar que los asignatarios y/o conductores, tengan en cuenta las siguientes disposiciones en aras de activar los mecanismos de control necesarios para la prestación adecuada del servicio:

1. Presentar el CHIP debidamente instalado en el vehículo o motocicleta.
2. Si la base (pasta negra) del chip de suministro se encuentra en mal estado (partida total o parcialmente opaca, sin alguno de sus tonillos o instalada parcialmente) o no corresponde a la placa del vehículo automotor, dicho asignatario debe solicitar el cambio e instalación del chip con una nueva placa a las EDS que prestan dicho servicio.
3. Firmar los bocheer originales como prueba de recibido, a satisfacción del suministrador de combustible, con el nombre completo y el número de cédula legítima del asignatario o conductor encargado del vehículo.
4. El asignatario y/o conductor de los vehículos asistidos al suministro de combustible debe comunicar el valor correcto del kilometraje visualizado en el odómetro al operario o litero de la EDS con el objeto de registrar correctamente el kilometraje de cada uno de ellos.
5. En caso de que se generen incidencias de error de kilometraje, ocasionadas por el operario o litero, el asignatario o conductor debe, además de firmar con nombre completo y número de cédula legítima, dejar una anotación de dicho error en el bocheer original e informar a la supervisión del contrato de la SCI oportunamente dicha situación para la respectiva corrección a los correos electrónicos: elizabeth.scj@scj.gov.co o edscj@scj.gov.co, anexando foto de dicho registro.
6. No realizar directamente por parte del usuario (asignatario y/o conductor) el suministro de combustible al vehículo (subsistencia), ya que esta es una acción no contemplada en los criterios contractuales entre la SCI y Terpel. Dicho servicio debe ser prestado por el operario o litero asignado por el proveedor.
7. Es necesario que el usuario (asignatario y/o conductor) conozca el procedimiento de la SCI para el debido abastecimiento de combustible y evitar de esta forma errores por desconocimiento.
8. No efectuar el abastecimiento con un mismo chip, el consumo de combustible a varios vehículos y/o motocicletas o a recipientes algunos.

Juliana Fabreza Huerfano Aróla
Subsecretaria de Inversión y Fortalecimiento de Capacidades Operativas
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Imagen No. 36 – Oficio a la MEBOG - Mecanismos de control cto de abastecimiento

Av. Calle 26 # 57- 41
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso: Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
		Versión:	
	Documento: Informe de Auditoría Interna	Fecha Aprobación:	
Fecha de Vigencia: 05/03/2018		Página 53 de 80	

- Visitas formativas de corrección de kilometraje a las estaciones de servicios (EDS) periódicamente, divulgando el cumplimiento del procedimiento de abastecimiento de combustibles a las agencias de seguridad.

Nº	PLAZA	ÁREA/PLAZA	PROCESO	CAPACITADO	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		VALOR DE SERVICIO	CAPACITADO	SERVICIO DE CONTROL INTERNO	EVALUACIÓN		TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
					SI	NO				SI	NO					
1	DIOME	13-34	Seguridad	X		X	Caracas	4	1659	1716	1	17	31	4	25	124
2	DIOME	13-12	Seguridad	X		X	Medellin	2	1659	3318	1	17	31	2	14	64
3	DIOME	13-16	Seguridad	X		X	Medellin	1,2	1659	20508	1	17	31	1,2	14	252
4	DIOME	13-35	Seguridad	X		X	Doce	3	1659	49734	3	17	31	3	21	93
5	DIOME	13-30	Seguridad	X		X	Doce	3	1659	5004	3	17	31	3	15	24
6	DIOME	13-34	Seguridad	X		X	Medellin	2	1659	3318	2	17	31	2	14	64
7	DIOME	13-34	Seguridad	X		X	Caracas	4	1659	20716	1	17	31	4	25	124
8	DIOME	13-01	Seguridad	X		X	Caracas	6	1659	99532	6	17	31	6	42	166
9	DIOME	13-28	Seguridad	X		X	Caracas	4	1659	6636	4	17	31	4	25	124
10	DIOME	11-19	Seguridad	X		X	Medellin	1,2	1659	3210	1	17	31	1,2	8	36
11	DIOME	11-15	Seguridad	X		X	Medellin	1,0	1659	6804	1	17	31	1,0	7	28
12	DIOME	11-28	Seguridad	X		X	Medellin	2	1659	3318	2	17	31	2	14	64
13	DIOME	11-12	Seguridad	X		X	Medellin	2	1659	3318	2	17	31	2	14	64
14	DIOME	11-30	Seguridad	X		X	Medellin	2	1659	3318	2	17	31	2	14	64
15	DIOME	11-49	Seguridad	X		X	Medellin	2	1659	3318	2	17	31	2	14	64

Imagen No. 39 – Acta de actividades de control cto de abastecimiento

- Jornadas de capacitación exponiendo en detalle las actividades para el cumplimiento del procedimiento de abastecimiento de combustibles a las agencias de seguridad, incluyendo el debido reporte del kilometraje por parte de los asignatarios de los automotores a consumir combustibles (ejemplo de diapositiva).

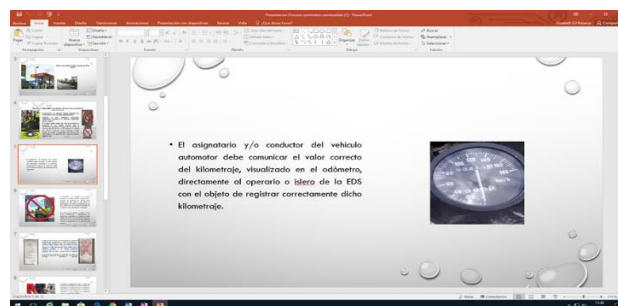



Imagen No. 37 – Pantallazo presentación capacitación abastecimiento de combustible

Av. Calle 26 # 57- 41
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 54 de 80

RESPUESTA OCI

De acuerdo con lo argumentado, esta oficina considera que las aclaraciones presentadas se encuentran en el marco de las verificaciones realizadas durante el ejercicio auditor, toda vez que todas las acciones planteadas en la respuesta se evidenciaron durante el mismo; sin embargo se deben adelantar acciones de mayor contundencia que conlleven al acompañamiento de los organismos de seguridad a realizar el control de los suministros de combustibles de manera conjunta con la SDSCJ; toda vez que se debe propender por optimizar los controles al 100%, garantizando así la adecuada operatividad y control de los recursos invertidos.

Por lo anterior, esta oficina mantiene la observación presentada. En consecuencia, deberá formularse el Plan de Mejoramiento respectivo.


En el mismo sentido, del análisis realizado a las bases de datos de seguimiento implementadas por la entidad a través de la supervisión de los contratos, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

Contrato 969 de 2018 – Terpel

Cambio considerable en el kilometraje de la motocicleta con matrícula (DDN38E), que pasó de 10.013 kilómetros a 25.456 kilómetros nueve (9) días; es decir que se incrementó en 15.443 kilómetros, con lo cual indica un recorrido diario promedio de 1.716 kilómetros.

D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
Comprobante	Fecha	Hora	Placa	Ubicación	Agencia	Producto	Volumen	Precio Especial	Valor Factura	Kilometraje	Estado
4451229	19/01/2019	22:26:00	DON38E	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	MEBOG	CORRIENTE	2,00	\$ 9.399	\$ 18.797	10013110	EC
4454473	21/01/2019	23:02:00	DON38E	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	MEBOG	CORRIENTE	2,00	\$ 9.399	\$ 18.797	10013120	EC
4454530	22/01/2019	02:06:00	DON38E	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	MEBOG	CORRIENTE	2,00	\$ 9.399	\$ 18.797	10013130	EC
4458368	23/01/2019	22:35:00	DON38E	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	MEBOG	CORRIENTE	1,87	\$ 9.399	\$ 17.567	10013132	EC
4459974	24/01/2019	19:38:00	DON38E	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	MEBOG	CORRIENTE	1,71	\$ 9.399	\$ 16.044	10013182	EC
4461331	25/01/2019	12:58:00	DON38E	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	MEBOG	CORRIENTE	1,98	\$ 9.399	\$ 18.609	10013220	EC
4469840	29/01/2019	22:43:00	DON38E	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	MEBOG	CORRIENTE	2,00	\$ 9.399	\$ 18.797	10013221	EC
4470915	30/01/2019	14:16:00	DON38E	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	MEBOG	CORRIENTE	2,00	\$ 9.399	\$ 18.797	10013222	EC
4471956	31/01/2019	00:16:00	DON38E	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	MEBOG	CORRIENTE	2,00	\$ 9.399	\$ 18.797	10013224	EC
4495246	12/02/2019	13:36:00	DON38E	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	MEBOG	CORRIENTE	2,00	\$ 9.426	\$ 18.852	10013225	EC
3846417	21/02/2019	11:50:00	DON38E	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	MEBOG	CORRIENTE	2,00	\$ 9.426	\$ 18.852	35469	EDS C
4515832	27/02/2019	22:05:00	DON38E	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	MEBOG	CORRIENTE	2,00	\$ 9.426	\$ 18.852	35561	EC
2166013	28/02/2019	23:20:00	DON38E	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	MEBOG	CORRIENTE	1,71	\$ 9.426	\$ 16.148	35609	EDS
4494587	26/02/2019	15:02:00	DON38E	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	MEBOG	CORRIENTE	2,00	\$ 9.426	\$ 18.796	35700	EC
4523798	27/02/2019	07:45:00	DON38E	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	MEBOG	CORRIENTE	2,00	\$ 9.426	\$ 18.852	35867	EC
4527719	28/02/2019	22:32:00	DON38E	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	MEBOG	CORRIENTE	2,00	\$ 9.426	\$ 18.852	362	EC
4529173	1/03/2019	16:39:00	DON38E	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	MEBOG	CORRIENTE	2,00	\$ 9.426	\$ 18.852	364	EC
4535165	4/03/2019	21:11:00	DON38E	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	MEBOG	CORRIENTE	2,00	\$ 9.426	\$ 18.852	3173	EC
537406	5/03/2019	22:43:00	DON38E	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	MEBOG	CORRIENTE	2,00	\$ 9.426	\$ 18.852	36240	EC
4539786	6/03/2019	21:04:00	DON38E	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	MEBOG	CORRIENTE	2,00	\$ 9.426	\$ 18.852	36285	EC
4541485	7/03/2019	23:46:00	DON38E	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	MEBOG	CORRIENTE	2,00	\$ 9.426	\$ 18.852	36295	EC
4541780	8/03/2019	06:57:00	DON38E	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	MEBOG	CORRIENTE	2,00	\$ 9.426	\$ 18.852	36298	EC
4545989	10/03/2019	14:50:00	DON38E	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	MEBOG	CORRIENTE	2,00	\$ 9.475	\$ 18.949	36473	EC
4547114	11/03/2019	09:16:00	DON38E	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	MEBOG	CORRIENTE	2,00	\$ 9.475	\$ 18.949	36538	EC

Imagen No. 38 – cuadro seguimiento supervisión Contrato No. 969 de 2018

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha Aprobación:	
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 55 de 80

Cambio considerable en el kilometraje del vehículo de matrícula (OKZ873), que pasó de 63.915 kilómetros a 74.139 kilómetros en dos (2) días; es decir se incrementó en 10.224 kilómetros, indicando un recorrido diario promedio de 5.112 kilómetros.

D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
Comprobante	Fecha	Hora	Placa	Ubicación	Agencia	Producto	Volumen	Precio Especial	Valor Factura	Kilometraje	Estaci
4576590	26/03/2019	19:45:00	OKZ873	ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO	MEBOG	A.C.P.M.	5,00	\$ 8.937	\$ 44.686	62550	EE
4580996	28/03/2019	20:48:00	OKZ873	ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO	MEBOG	A.C.P.M.	5,00	\$ 8.937	\$ 44.686	62702	EE
4583435	29/03/2019	22:58:00	OKZ873	ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO	MEBOG	A.C.P.M.	5,00	\$ 8.937	\$ 44.686	62818	EE
4585701	30/03/2019	23:09:00	OKZ873	ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO	MEBOG	A.C.P.M.	5,00	\$ 8.937	\$ 44.686	62944	EE
4588669	1/04/2019	19:17:00	OKZ873	ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO	MEBOG	A.C.P.M.	5,00	\$ 8.937	\$ 44.686	63173	EE
4590870	2/04/2019	20:48:00	OKZ873	ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO	MEBOG	A.C.P.M.	5,00	\$ 8.937	\$ 44.686	63175	EE
4592532	3/04/2019	17:46:00	OKZ873	ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO	MEBOG	A.C.P.M.	5,00	\$ 8.937	\$ 44.686	63360	EE
4594854	4/04/2019	20:52:00	OKZ873	ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO	MEBOG	A.C.P.M.	4,78	\$ 8.937	\$ 42.738	63426	EE
4599202	7/04/2019	10:52:00	OKZ873	ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO	MEBOG	A.C.P.M.	5,00	\$ 8.937	\$ 44.686	63677	EE
4601606	8/04/2019	13:26:00	OKZ873	ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO	MEBOG	A.C.P.M.	5,00	\$ 8.937	\$ 44.686	63764	EE
4604475	9/04/2019	20:54:00	OKZ873	ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO	MEBOG	A.C.P.M.	5,00	\$ 8.937	\$ 44.686	63943	EE
4608247	11/04/2019	17:45:00	OKZ873	ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO	MEBOG	A.C.P.M.	5,00	\$ 8.937	\$ 44.686	74139	EE
4610930	12/04/2019	22:53:00	OKZ873	ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO	MEBOG	A.C.P.M.	5,00	\$ 8.937	\$ 44.686	74140	EE
4612672	13/04/2019	18:33:00	OKZ873	ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO	MEBOG	A.C.P.M.	5,00	\$ 8.937	\$ 44.686	74141	EE
4613897	14/04/2019	17:23:00	OKZ873	ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO	MEBOG	A.C.P.M.	5,00	\$ 8.937	\$ 44.686	74142	EE
4616101	15/04/2019	21:22:00	OKZ873	ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO	MEBOG	A.C.P.M.	5,00	\$ 8.937	\$ 44.686	74150	EE
4618069	16/04/2019	21:27:00	OKZ873	ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO	MEBOG	A.C.P.M.	5,00	\$ 8.937	\$ 44.686	74155	EE
4619917	17/04/2019	20:15:00	OKZ873	ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO	MEBOG	A.C.P.M.	5,00	\$ 8.937	\$ 44.686	74160	EE


Imagen No. 39 – cuadro seguimiento supervisión Contrato No. 969 de 2018

Contrato 664 de 2018 – Gas Natural ESP

Cambio considerable en el kilometraje del vehículo de matrícula (OEU951), que paso de 92.331 kilómetros a 22.445 kilómetros, presentando una disminución de 69.886 kilómetros en un (1) día, lo cual no encontramos razonable.

1/01/2019	OEU950	21056	1487	14,16	99465
3/01/2019	OEU950	16283	1487	10,95	99560
25/01/2019	OEU951	20401	1487	13,78	93804
28/01/2019	OEU951	14781	1487	9,94	94144
1/02/2019	OEU951	23837	1487	16,03	92131
1/01/2019	OEU951	23985	1487	16,13	92264
2/01/2019	OEU951	18022	1487	12,12	92331
3/01/2019	OEU951	23227	1487	15,62	22445
4/01/2019	OEU951	22721	1487	15,28	92551
5/01/2019	OEU951	22870	1487	15,38	22641
7/01/2019	OEU951	10528	1487	7,08	92819
18/01/2019	OEU951	23078	1487	15,52	93904
19/01/2019	OEU951	18677	1487	12,56	93182
20/01/2019	OEU951	967	1487	0,65	93292
20/01/2019	OEU951	21859	1487	14,7	93309
21/01/2019	OEU951	20342	1487	13,68	93337

Imagen No. 40 – cuadro seguimiento supervisión Contrato No. 664 de 2018

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha Aprobación:	
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 56 de 80

Cambio considerable en el kilometraje del vehículo de matrícula (OEU927), que paso de 94.105 kilómetros a 82.391 kilómetros, en nueve (9) días; incrementándose en 11.714 kilómetros, con lo cual indicaría recorridos de promedio diario de 1.301 kilómetros aproximadamente, lo cual no encontramos razonable.

30/10/2018	OEU925	11.777	1.487	7,92	91310
31/10/2018	OEU925	6.305	1.487	4,24	91380
1/10/2018	OEU926	11.881	1.487	7,99	93589
3/10/2018	OEU926	12.045	1.487	8,1	93741
4/10/2018	OEU926	12.610	1.487	8,48	93900
17/10/2018	OEU926	12.967	1.487	8,72	94105
19/10/2018	OEU926	11.004	1.487	7,4	94174
26/10/2018	OEU927	10.022	1.487	6,74	32336
27/10/2018	OEU927	5.844	1.487	3,93	82391
29/10/2018	OEU927	8.833	1.487	5,94	82487
31/10/2018	OEU927	11.465	1.487	7,71	82612
2/10/2018	OEU929	8.060	1.487	5,42	83981
9/10/2018	OEU929	11.465	1.487	7,71	84240
2/10/2018	OEU929	10.171	1.487	6,84	83896
3/10/2018	OEU929	7.242	1.487	4,87	84046
4/10/2018	OEU929	9.457	1.487	6,36	84134
14/10/2018	OEU930	10.647	1.487	7,16	71319
1/10/2018	OEU931	11.881	1.487	7,99	98188
2/10/2018	OEU931	12.089	1.487	8,13	98311

Imagen No. 41 – cuadro seguimiento supervisión Contrato No. 664 de 2018

Las inconsistencias descritas llaman la atención, toda vez que tal información hace parte de los soportes y seguimiento para que procedan los pagos pactados, razón por la cual la información que funge como evidencia de la ejecución contractual, debe ser veraz, fidedigna y confiable, de lo contrario constituye un riesgo para la entidad frente a la potestad de control y administración sobre el contrato celebrado.

Con lo anterior se evidencian debilidades en la aplicación del procedimiento de abastecimiento de combustibles, específicamente por parte de los asignatarios de los vehículos, debido a que se evidenció que la falta de datos fidedignos es la causa de las inconsistencias identificadas durante el ejercicio auditor, toda vez que tales datos son los que respaldan los pagos del contrato; razón por la cual la inexactitud de la información debe ser objeto de revisión, aclaración e intervención inmediata.

RESPUESTA PROCESO AUDITADO


Efectivamente, como soporte de la facturación, cada proveedor envía las bases de datos de los consumos realizados en dicho periodo y como proceso de verificación para el correspondiente pago, se contrastan los volúmenes, los precios de referencia establecidos en el contrato y su respectiva fuente, comparados con lo establecido en cada una de las facturas; como registro de la casilla de kilometraje se verifica que no

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 57 de 80

se encuentre en ceros, excepto los abastecimientos de los chip maestros, los cuales no aplican como restricción el valor del kilometraje.

Adicionalmente, respecto a la afirmación *“La información que funge como evidencia de la ejecución contractual debe ser veraz, fidedigna y confiable, de lo contrario constituyen un riesgo para la entidad frente a la potestad de control y administración sobre el contrato celebrado”*, en aras de mitigar el riesgo por parte de la supervisión de los contratos de abastecimiento, se han venido adelantando múltiples actividades, las cuales han sido descritas anteriormente.

Por otra parte, y conocida por ustedes, el kilometraje es tomado **manualmente**, circunstancia que conlleva a un riesgo de error humano permanente, por parte del asignatario y/o el operario del proveedor, determinado en el siguiente aparte.

“Sistema de Control para suministro de Combustible

El Sistema de Control para el suministro de Combustible para las Categorías A y B, debe contener como mínimo los siguientes elementos:

Dispositivo de control del vehículo, el cual debe ser configurado con los datos del mismo.

(ii) Dispositivo de control del surtidor, el cual debe permitir el abastecimiento de Combustible solamente cuando entran en contacto el dispositivo del vehículo y el del surtidor.

(iii) Cuando la Entidad Compradora así lo requiera, el Proveedor debe entregar a la Entidad Compradora un control maestro para permitir el suministro de Combustible en EDS para vehículos que no cuenten con Sistema de Control y para equipos de combustión de la Entidad Compradora. La Entidad Compradora debe designar los responsables del uso del Control.

(iv) Una Plataforma de administración que le permita a las Entidades Compradoras acceder en línea a la información de la ejecución de cada Orden de Compra, indicando como mínimo:

- Proveedor.
- Ubicación de las EDS en las cuales el vehículo ha recibido Combustible.
- Placa del vehículo.
- Tipo de Combustible y cantidad suministrada.
- Valor del suministro de Combustible por el periodo de tiempo que requiera la Entidad Compradora.
- Fecha y hora del suministro de Combustible.
- **Kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente en la EDS.**
- Restricciones en el horario de suministro.

(Subrayado y negrilla fuera de texto)


En relación con las obligaciones del proveedor, el acuerdo claramente establece:

Obligaciones específicas del Acuerdo Marco:

11.36 Garantizar el Sistema de Control para suministro de Combustible, cuando se requiera, en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.”

Imagen No. 42 – Sistema de control para suministro de combustible

De esta forma, se reitera que los controles diseñados y realizados por la supervisión no determinan una mitigación del riesgo definitiva y permanente; y que para el logro de una solución definitiva sería necesario, por ejemplo, la instalación de un dispositivo electrónico y satelital que reportase en línea, no solamente la ubicación del vehículo, sino el valor del kilometraje real y de verificación de cuenta-galones al tanque de combustible, proporcionando elementos válidos, reales y confiables a la hora del suministro.

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 58 de 80

El dato del kilometraje permite hacer medición e indicativo de rendimiento en la utilización del combustible, pero no necesariamente respalda como mecanismo único la veracidad de la información a ser utilizada para el pago, como se mencionó anteriormente; pues si el caso fuera que el kilometraje es el único elemento a verificar en el pago de la facturación, la siguiente afirmación hecha por Control Interno no sería válida, *“Con lo anterior se evidencian debilidades en la supervisión que es la llamada a garantizar la veracidad de la información que respalda los pagos”*, ya que si el caso es verificar por parte de la supervisión el registro correcto del kilometraje, sería necesario aumentar la capacidad de apoyo y vigilancia en la fuente (EDS) con un número de personas ubicadas permanentemente en las sesenta y nueve (69) estaciones asignadas para el abastecimiento y así evitar errores de tipo manual al momento del registro de dicho kilometraje.

La supervisión en ningún momento está incumpliendo las obligaciones citadas en el Manual de Supervisión, pues el inconveniente se centra en no contar con las herramientas que eviten dichas inconsistencias.

RESPUESTA OCI

De acuerdo con lo argumentado, esta oficina considera que las aclaraciones presentadas se encuentran en el marco de las verificaciones realizadas durante el ejercicio auditor, toda vez que todas las acciones planteadas en la respuesta se evidenciaron durante el mismo; sin embargo, respecto a las gestiones de la supervisión estas denotan diligencia y oportunidad en el seguimiento y control contractual, razón por la cual se ajusta el contenido de la observación de manera parcial.

Sin embargo, deben adelantar acciones de mayor contundencia que conlleven al acompañamiento de los organismos de seguridad a realizar el control de los suministros de combustibles de manera conjunta con la SDSCJ; toda vez que se debe propender por optimizar los controles al 100%, garantizando así la adecuada operatividad y control de los recursos invertidos.


Por lo anterior, esta oficina modifica un aparte de la observación presentada y en consecuencia, deberá formularse el Plan de Mejoramiento respectivo.

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso: Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
		Versión:	
		Fecha Aprobación:	
	Documento: Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 59 de 80

Consumo de Gas Natural Vehicular – Contrato 664 de 2018

El documento F-FC-301 “*Requerimiento Solicitud Bienes y Servicios Gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas*” en el Análisis de pre factibilidad y factibilidad del proceso, numeral 1, descripción de la necesidad, indica: “*En aras de establecer mejores mecanismos de control para la adecuada prestación del servicio, se solicita la colaboración del proveedor para llevar a cabo las siguiente actividades como mecanismos de control en el debido uso de los recursos: 4. Verificación visual del odómetro por parte del operario del proveedor de los vehículos presentados para suministro de combustible con el objeto de registrar correctamente el kilometraje de cada uno de ellos. 6. Enviar por correo electrónico las novedades de error de kilometraje ocasionados por el operario del proveedor, con los baucher (sic) escaneados que tengan la observación por parte del usuario, para la respectiva corrección al supervisor del contrato.*” (Subrayado fuera del texto).

Del análisis realizado a la información de consumo remitida por parte de los contratistas Terpel y Gas Natural ESP, así como por parte de la supervisión de los contratos, se identificaron las siguientes inconsistencias:

Consumo Gas - Perido: Abril 2018 - Marzo 2019

Placa	Valor total consumo	Consumo M3	Kilometraje Mínimo Registrado	Kilometraje Máximo Registrado	Variación Kilometraje	Valor x Km
OBI067	4.217.449	2.836	39.372	109.634	70.262	60,02
OBI489	1.638.657	1.102	8.300	91.900	83.600	19,60
OBI490	1.589.052	1.069	46.100	950.555	904.455	1,76
OBI668	944.628	635	16.221	268.043	251.822	3,75
OBI669	1.388.127	934	583	2.080.622	2.080.039	0,67
OBI813	969.228	652	1.230	108.922	107.692	9,00
OBI833	383.961	258	177.373	184.475	7.102	54,06
OBI856	294.156	198	159.742	164.675	4.933	59,63
OCK023	618.086	416	14.300	140.200	125.900	4,91
OCK024	417.682	281	103.282	111.370	8.088	51,64
OCK025	277.340	187	140.060	161.166	21.106	13,14
OCK038	1.024.737	689	12.055	120.134	108.079	9,48
OCK057	2.311.794	1.555	153.631	171.916	18.285	126,43


Imagen No. 43 - Base de datos de consumo marzo y abril 2019 - fuente Gas Natural ESP

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 60 de 80

Consumo Gasolina- ACPM - Perido: Enero abril - 2019

Placa	Valor total consumo	Volumen consumo	Kilometraje Mínimo Registrado	Kilometraje Máximo Registrado	Variación Kilometraje	Valor x cada 1,000 Km
AFE30C	353.490,96	37,37	6.665,00	120.599,00	113.934,00	322,31
AFE31C	1.030.781,07	109,17	52.764,00	57.866,00	5.102,00	4,95
AFE32C	1.636.095,64	173,09	14.680,00	22.551,00	7.871,00	4,81
AFE33C	884.711,37	93,77	33.557,00	38.340,00	4.783,00	5,41
AFE35C	875.652,79	92,67	76,00	101.200,00	101.124,00	115,48
AFE36C	1.470.460,15	155,61	15.600,00	23.250,00	7.650,00	5,20
AFE37C	1.158.126,79	122,35	63.041,00	661.990,00	598.949,00	517,17
OEU987	4.015.180,86	1.524,48	9.220,00	767.823,00	758.603,00	497,61
OEU988	463.228,15	231,20	127.618,00	10.651.750,00	10.524.132,00	45.519,60
OEU989	1.327.523,28	625,94	10.534,00	109.717,00	99.183,00	158,45
OEU990	1.493.185,98	555,24	33.708,00	821.111,00	787.403,00	1.418,14
OEU991	2.837.310,77	919,27	81.678,00	93.732,00	12.054,00	13,11
OEU992	1.761.323,49	731,19	126.002,00	1.288.791,00	1.162.789,00	1.590,27
OEU993	1.618.794,48	525,69	73.391,00	81.502,00	8.111,00	15,66

Imagen No. 44 - Base de datos de consumo marzo a abril 2019 - fuente Terpel

Tal y como se detalla en las tablas anteriores, los valores indicados son inconsistentes y generan incertidumbre, toda vez que no se encuentra proporcionalidad en los mismos; por ejemplo el vehículo de placas OEU991 indica que en cuatro meses tuvo un consumo de gasolina por 919,27 en volumen (galones), cuyo valor fue \$2.837.310, con un promedio de 13,11 valor x cada 1.000 km: que contrastado con el vehículo de placas OEU988 en el mismo periodo tuvo un consumo de gasolina por 231,20 en volumen (galones), cuyo valor fue \$463.228, con un promedio de 44.519,60 valor x cada 1.000 km.

El Acuerdo Marco de Precios para el abastecimiento de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, establece en el numeral 3.4:

“Sistema de Control para suministro de Combustible

El Sistema de Control para el suministro de Combustible para las Categorías A y B, debe contener como mínimo los siguientes elementos:

Dispositivo de control del vehículo, el cual debe ser configurado con los datos del mismo.

(ii) Dispositivo de control del surtidor, el cual debe permitir el abastecimiento de Combustible solamente cuando entran en contacto el dispositivo del vehículo y el del surtidor.


(iii) Cuando la Entidad Compradora así lo requiera, el Proveedor debe entregar a la Entidad Compradora un control maestro para permitir el suministro de Combustible en EDS para

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 61 de 80

vehículos que no cuenten con Sistema de Control y para equipos de combustión de la Entidad Compradora. La Entidad Compradora debe designar los responsables del uso del Control.

(iv) Una Plataforma de administración que le permita a las Entidades Compradoras acceder en línea a la información de la ejecución de cada Orden de Compra, indicando como mínimo:

- Proveedor.
- Ubicación de las EDS en las cuales el vehículo ha recibido Combustible.
- Placa del vehículo.
- Tipo de Combustible y cantidad suministrada.
- Valor del suministro de Combustible por el período de tiempo que requiera la Entidad Compradora.
- Fecha y hora del suministro de Combustible.
- Kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente en la EDS.
- Restricciones en el horario de suministro.

(Subrayado y negrilla fuera de texto)

En relación con las obligaciones del proveedor, el acuerdo claramente establece:

Obligaciones específicas del Acuerdo Marco:

11.36 Garantizar el Sistema de Control para suministro de Combustible, cuando se requiera, en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.”

RESPUESTA PROCESO AUDITADO

En el acuerdo marco de precios para el abastecimiento de combustible CCE-715-1-AMP-2018, establece el numeral 3.4:

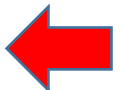
“Sistema de Control para suministro de Combustible

El Sistema de Control para el suministro de Combustible para las Categorías A y B, debe contener como mínimo los siguientes elementos:

Dispositivo de control del vehículo, el cual debe ser configurado con los datos del mismo.

(ii) Dispositivo de control del surtidor, el cual debe permitir el abastecimiento de Combustible solamente cuando entran en contacto el dispositivo del vehículo y el del surtidor.

(iii) Cuando la Entidad Compradora así lo requiera, el Proveedor debe entregar a la Entidad Compradora un control maestro para permitir el suministro de Combustible en EDS para




Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 62 de 80

vehículos que no cuenten con Sistema de Control y para equipos de combustión de la Entidad Compradora. La Entidad Compradora debe designar los responsables del uso del Control.

(iv) Una Plataforma de administración que le permita a las Entidades Compradoras acceder en línea a la información de la ejecución de cada Orden de Compra, indicando como mínimo:

- ***Proveedor.***
- ***Ubicación de las EDS en las cuales el vehículo ha recibido Combustible.***
- ***Placa del vehículo.***
- ***Tipo de Combustible y cantidad suministrada.***
- ***Valor del suministro de Combustible por el período de tiempo que requiera la Entidad Compradora.***
- ***Fecha y hora del suministro de Combustible.***
- ***Kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente en la EDS.***
- ***Restricciones en el horario de suministro.***

(Subrayado y negrilla fuera de texto)

En relación con las obligaciones del proveedor, el acuerdo claramente establece:

Obligaciones específicas del Acuerdo Marco:

11.36 Garantizar el Sistema de Control para suministro de Combustible, cuando se requiera, en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.”

De esta forma y en aras de minimizar la incertidumbre por parte de control interno se procederá a requerir nuevamente a los proveedores de combustibles para el fortalecimiento del adecuado registro del kilometraje.

RESPUESTA OCI


De acuerdo con lo argumentado, esta oficina considera que las aclaraciones presentadas se encuentran en el marco de las verificaciones realizadas durante el ejercicio auditor, toda vez que todas las acciones planteadas en la respuesta se evidenciaron durante el mismo; sin embargo, respecto a las gestiones de la supervisión estas denotan diligencia y oportunidad en el seguimiento y control contractual, razón por la cual se ajusta el contenido de la observación de manera parcial.

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha Aprobación:	
Fecha de Vigencia: 05/03/2018			Página 63 de 80	

Sin embargo, deben adelantar acciones de mayor contundencia que conlleven al acompañamiento de los organismos de seguridad a realizar el control de los suministros de combustibles de manera conjunta con la SDSCJ; toda vez que se debe propender por optimizar los controles al 100%, garantizando así la adecuada operatividad y control de los recursos invertidos.

Por lo anterior, esta oficina modifica un aparte de la observación presentada y en consecuencia, deberá formularse el Plan de Mejoramiento respectivo.

7.5.2. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REALIZADO EN RECIPIENTES, PRESENTANDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL ELEMENTO “CHIP MAESTRO”, CUYO PROCEDIMIENTO NO SE ENCUENTRA DOCUMENTADO PARA SU ADMINISTRACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL, LO ANTEIOR DIFICULTA EJERCER EL DEBIDO CONTROL FRENTE AL DESTINO FINAL DEL COMBUSTIBLE, GENERÁNDOSE ASÍ UN RIESGO OPERATIVO Y REPUTACIONAL PARA LA ENTIDAD.

Del ejercicio auditor realizado mediante visitas in situ a seis EDS (Estaciones de servicio), que suministran combustible y gas natural vehicular, en virtud de los contratos No. 969 y 664 de 2018 respectivamente, para validar el cumplimiento de las actividades de control establecidas en el Procedimiento Abastecimiento Combustibles al Parque Automotor a Cargo de la SDSCJ PD-FC-4; se evidenciaron solicitudes de suministro para transportar combustible en recipientes, mediante el elemento denominado “Chip Maestro”.



Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co


	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 64 de 80

Imagen No. 45 – Camión Brigada XIII en EDS

Tal suministro para transportar combustible no se encuentra documentado por parte de la Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades Operativas para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, tampoco se identificó un documento que referenciara la existencia o uso de tal elemento, en la plataforma de calidad de la entidad (procedimiento, protocolo, instructivo, formato ETC).

La actividad de suministro y transporte de combustible mediante chip maestro no se enmarca dentro del objetivo del procedimiento de suministro vigente, el cual se encuentra limitado únicamente para el parque automotor a cargo de la entidad.


	Proceso:	Fortalecimiento de Capacidades Operativas para la S, C y AJ	Código:	PD-FC-4
	Documento:	Abastecimiento de Combustibles al parque automotor a cargo de la Entidad	Versión:	1
			Fecha Aprobación:	02/05/2018
			Fecha de Vigencia:	02/05/2018
OBJETIVO	Garantizar el abastecimiento de combustibles a los vehículos y motocicletas de propiedad y a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el fin de fortalecer las capacidades operativas de los organismos de seguridad de la ciudad de Bogotá D.C.			
ALCANCE				
El procedimiento inicia con el diligenciamiento del formato para solicitar el registro y la instalación del chip por reposición en el vehículo automotor y termina con la solicitud para la elaboración del certificado de gestión de cuenta.				

Imagen No. 46 – Procedimiento Abastecimiento de Combustible

Con lo anterior, la entidad estaría adelantando una mala práctica al adelantar actividades de suministro de combustible no contempladas en el procedimiento; si bien pueden obedecer a necesidades del servicio, podrían configurar riesgos para la entidad al no contar con parámetros formales que brinden certeza a la entidad frente a la disposición final del combustible.

El suministro mediante “chip maestro” se enmarca en una actividad no contemplada en el marco del contrato No. 969 de 2018; de lo cual tampoco se evidencia en el expediente contractual que para tal actividad se adelante el reconocimiento y autorización de la misma por parte del ordenador del gasto, como resultado de la información solicitud oportuna del supervisor del contrato.


Con lo expuesto, se presentan debilidades en el ejercicio supervisor como lo es lo indicado en el literal i del numeral 7.2. Funciones de la Etapa Precontractual del Manual de Supervisión, que indica:

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso: Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
		Versión:	
		Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018

“En eventos en que se presenten situaciones excepcionales que impliquen actuaciones inmediatas que requieran reconocer o autorizar actividades que generen gastos distintos a los contemplados en los contratos, el supervisor y/o interventor dará traslado de las peticiones al ordenador del gasto para decidir conjuntamente al respecto, dentro de sus competencias legales y contractuales”

RESPUESTA PROCESO AUDITADO

Sobre la utilización del chip maestro se hará un alcance al documento del procedimiento, incluyendo la utilización de dichos dispositivos y sus correspondientes actividades. En consecuencia, la última determinación de la Oficina Asesora de Planeación es el diseño, formalización y puesta en marcha del Instructivo de abastecimiento de combustible para incluir todas y cada una de las actividades que no se encuentren registradas en el actual procedimiento.

Por otra parte, con relación a la afirmación, *“El suministro mediante “chip maestro” se enmarca en una actividad no contemplada en el marco del contrato No. 969 de 2018; de lo cual tampoco se evidencia en el expediente contractual que para tal actividad se adelante el reconocimiento y autorización de la misma por parte del ordenador del gasto, como resultado de la información solicitud oportuna del supervisor del contrato”*.; se evidencia en las siguientes imágenes la determinación en el uso de los chip maestros, tanto en el acuerdo marco, como en el objeto de la orden de compra, así:

“Sistema de Control para suministro de Combustible

El Sistema de Control para el suministro de Combustible para las Categorías A y B, debe contener como mínimo los siguientes elementos:

Dispositivo de control del vehículo, el cual debe ser configurado con los datos del mismo.

(ii) Dispositivo de control del surtidor, el cual debe permitir el abastecimiento de Combustible solamente cuando entran en contacto el dispositivo del vehículo y el del surtidor.

(iii) Cuando la Entidad Compradora así lo requiera, el Proveedor debe entregar a la Entidad Compradora un control maestro para permitir el suministro de Combustible en EDS para vehículos que no cuenten con Sistema de Control y para equipos de combustión de la Entidad Compradora. La Entidad Compradora debe designar los responsables del uso del Control.

(iv) Una Plataforma de administración que le permita a las Entidades Compradoras acceder en línea a la información de la ejecución de cada Orden de Compra, indicando como mínimo:

- Proveedor.
- Ubicación de las EDS en las cuales el vehículo ha recibido Combustible.
- Placa del vehículo.
- Tipo de Combustible y cantidad suministrada.
- Valor del suministro de Combustible por el periodo de tiempo que requiera la Entidad Compradora.

• Fecha y hora del suministro de Combustible.

• Kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente en la EDS.

• Restricciones en el horario de suministro.

(Subrayado y negrilla fuera de texto)

En relación con las obligaciones del proveedor, el acuerdo claramente establece:

Obligaciones específicas del Acuerdo Marco:


11.36 Garantizar el Sistema de Control para suministro de Combustible, cuando se requiera, en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.”

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 66 de 80



Organización Terpel S.A.
N.I.T. 830095213
CII 103 No. 14A - 53
Piso 6
Bogotá, Cundinamarca
Atte: Jemmy Marcela Rojas Lopez
jemmy.rojas@terpel.com

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
N.I.T. 89999061
ORDEN DE COMPRA 969

Número de Orden: 31496
No de Instrumento: CCE-715-1-AMP-2018 (1)
Instrumento agregación: Combustible
Fecha de Emisión: 25/09/18
Fecha de Vencimiento: 28/02/19
Comprador: Julián Fabrizio Huérfano Ardiá
Ordenador del gasto: Jairo Garcia Guerrero
Supervisor: PLINIO BERNAL RAMIREZ
Teléfono: 3779595

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales: Universidad Distrital Francisco José de Caldas - 50 años: 1,1%; Pro Cultura de Bogotá: 0,50%; Pro Personas Mayores: 2%.

Justificación: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.**

Enviar a
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av. Calle 26 No. 57 - 83
Torre 7 Piso 14
Bogotá D.C., Cundinamarca
Atte: Julián Fabrizio Huérfano


Facturar a
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Av. Calle 26 No. 57 - 83
Torre 7 Piso 14
Bogotá D.C., Cundinamarca
Atte: Julián Fabrizio Huérfano

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	Combustible (Categoría A) - Referencia Bogotá	7469021633.0	Peso (COP)	1,00	7.469.021.633,00
					7.469.021.633,00 COP

Imagen No. 47 – Orden de Compra No. 31496

Como se menciona en el objeto de la anterior orden de compra No. 31496, suscrita mediante el contrato No. 969 de 2018, que incluye los equipos de combustión interna, los cuales son abastecidos mediante los mencionados dispositivos de “control maestro”, la situación obedece a las condiciones de ubicación tanto de las plantas eléctricas, como el parque automotor dispuesto para el Batallón de Alta Montaña – BAMAR.

Los mecanismos de control dispuestos por la supervisión se basan en solicitar a las agencias de seguridad, planillas del consumo individual de cada una de las plantas eléctricas y automotores que lo requieren, firmadas por el responsable de estos. Adicionalmente, se firman actas de entrega de combustible con la Brigada XIII, que a la fecha se ha determinado cada tres (3) meses.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	<p>Proceso:</p>	<p>Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno</p>	<p>Código:</p>	
	<p>Documento:</p>		<p>Informe de Auditoría Interna</p>	<p>Fecha Aprobación:</p>
			<p>Fecha de Vigencia:</p>	<p>05/03/2018</p>
				<p>Página 67 de 80</p>

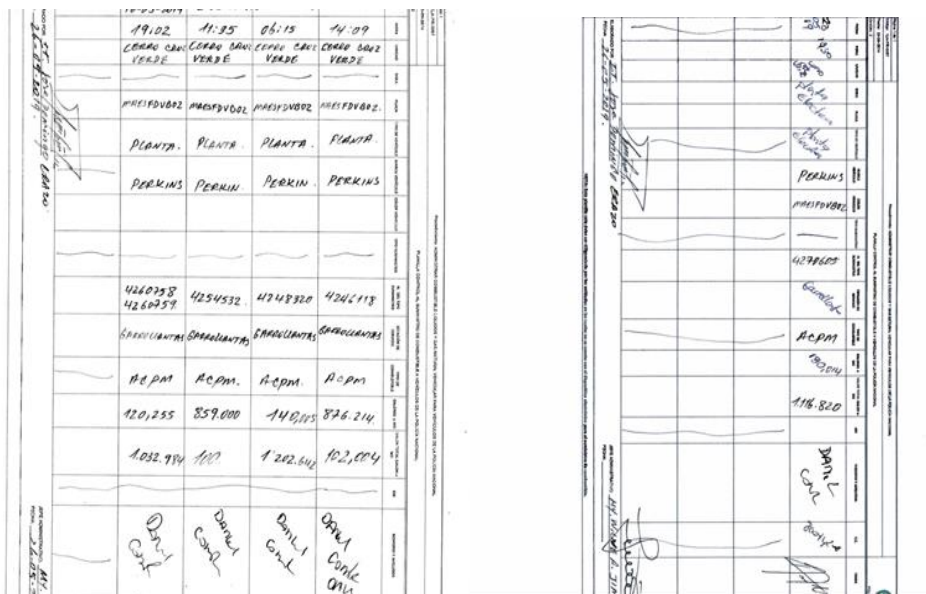


Imagen No. 47 – Planillas consumo gasolina plantas

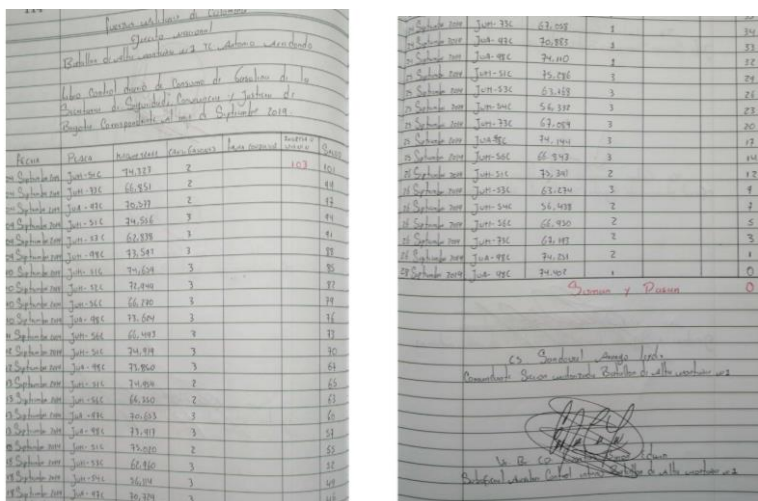



Imagen No. 48 – Planillas consumo gasolina plantas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 68 de 80


ACTA ENTREGA DE COMBUSTIBLE
BATALLON DE ALTA MONTAÑA No.1-2019

En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019) se reunieron los abajo firmantes, con el fin de dejar constancia de la entrega de combustible por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para los siguientes automotores:

1. Camioneta NISSAN NP300 FRONTIER con placa OLM900
2. Motocicleta SUZUKI con placa JUH51D
3. Motocicleta SUZUKI con placa JUH52C
4. Motocicleta SUZUKI con placa JUH53C
5. Motocicleta SUZUKI con placa JUH54C
6. Motocicleta SUZUKI con placa JUH56C
7. Motocicleta SUZUKI con placa JUH73C
8. Motocicleta SUZUKI con placa JUA87C
9. Motocicleta SUZUKI con placa JUA88C

De los anteriores bienes asignados en el Comodato 49 de 2011 y el Comodato 03 de 2016, suscritos entre el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá y la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia está obligada a suministrar el combustible a los automotores asignados para el servicio del Batallón de Alta Montaña del Ejército para el Alto de Sumapaz.

Para el cálculo del volumen a suministrar se toma como referencia los siguientes datos:

La información con el kilometraje base de análisis fue remitida por el CORONEL CESAR AUGUSTO MARTINEZ PÁEZ mediante oficio con radicado No.2018-541-034638-1 e el día 25 de septiembre de 2018, con la solicitud del combustible y las fotos de los odómetros de las 8 motos y de la camioneta, tal como quedó establecido en el procedimiento. Esta solicitud de abastecimiento se realizó el 12 de diciembre de 2018, mediante Acta No.2-2018, en la cual queda pendiente de entregar 59,75 galones de ACPM.

Las cantidades de la presente entrega corresponde al análisis promedio de los recorridos, comparando los kilometrajes reportados en el mes de septiembre de 2018 con los enviados en la solicitud del 14 de marzo de 2019, periodo comprendido por tres (3) meses de desplazamiento.

Del promedio mensual se autoriza un suministro para 3 meses de consumo de combustible, considerando que el desplazamiento desde el Batallón hasta la estación de servicio más cercana, se encuentra en un tramo mayor a 180 km y con carreteras rurales en pésimas condiciones, donde el tiempo promedio para lograr este desplazamiento es de aproximadamente 8 horas. En conclusión, la decisión de abastecer por tres (3) meses se toma, dado que el tiempo y los costos de desplazamiento no se justifican realizando esta operación mensualmente.


SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

De esta forma, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., aclara que el combustible entregado debe ser utilizado únicamente para las 8 motocicletas y el vehículo descrito en la siguiente tabla:

PLACAS	km Oficio 22 de Septiembre de 2018 (límite 13 de Diciembre de 2018)	km Oficio 23 de febrero de 2019 (Entregado)	Km Reportados en tres (3) meses	Porcentaje de consumo (Referencia a galones suministrados)	litros/mes	litros/mes
Motocicletas SUZUKI (Consumo Operativo)						
JUH51D	27.310	27.320	1.033,00	38,07	396,33	1,89
JUH52C	28.440	28.710	470,00	16,52	170,00	0,80
JUH53C	30.260	30.480	478,00	15,79	166,00	0,77
JUH54C	33.790	34.510	1.261,00	37,33	429,67	2,02
JUH56C	33.411	34.311	1.028,00	30,76	309,67	1,45
JUH73C	33.000	33.750	213,00	6,46	68,67	0,32
JUA87C	37.310	38.070	736,00	19,73	238,67	1,13
JUA88C	35.000	35.000	1.028,00	29,37	313,67	1,48
TOTAL	307.821	311.070	5.267,00	17,13	1.741,67	8,18
Camioneta Nissan NP300 Frontier (Consumo ACPM)	27.800	27.800	1.268,00	45,62	5.298,33	25,17
TOTAL					1.746,67	8,18


NOTA: La solicitud enviada mediante oficio radicado No. 25 de noviembre de 2018, fue anulada el 12 de diciembre de 2018.


En virtud de lo anterior se acuerda que:

La entrega de combustible pertenece al consumo estimado de tres (3) meses, correspondiente a los meses del 9 de abril de 2019, mayo, junio y hasta el 8 de julio de 2019, por un volumen de 200 galones de gasolina corriente y 350 galones de ACPM al responsable del Ejército, Coronel CESAR AUGUSTO MARTINEZ PÁEZ, CC. 79.023.035 de Bogotá D.C., Segundo Comandante y JEM de la Décima Tercera Brigada. El transporte de dicho combustible estará bajo la responsabilidad del Ejército Nacional, Brigada XIII, con la utilización de dos (2) dispositivos disponibles para tal efecto y en los términos establecidos por el Ministerio de Transporte y Ministerio de Minas. El suministro se realizará en la estación de servicio autorizada EOS Tegal Vía Abasco (Av. Boyaca No. 12A-90).

Cualquier información adicional de lo solicitado estará a cargo de la supervisora delegada:

Elizabeth Gil Naranjo como correo electrónico elizabeth.gil@scj.gov.co


CESAR AUGUSTO MARTINEZ PÁEZ
 Coronel - Segundo Comandante y JEM de la Décima Tercera Brigada


JAIME ERNESTO GUERRA CONTRERAS
 Coronel - Segundo Comandante y JEM de la Décima Tercera Brigada



ELIZABETH GIL NARANJO
 Contadora - Supervisora CO 705 de 2019

Imagen No. 49 – Actas de entrega de combustible a MEBOG

RESPUESTA OCI

De acuerdo con lo argumentado, esta oficina considera que las aclaraciones presentadas se encuentran en el marco de las verificaciones realizadas durante el ejercicio auditor, toda vez que todas las acciones planteadas en la respuesta se evidenciaron durante el mismo; sin embargo, respecto para el caso específico se deben formalizar tales actividades a través de la plataforma de calidad, mediante documento que permita ejercer el control sobre dicha actividad, razón por la cual se mantiene la observación.

Por lo anterior, esta oficina mantiene la observación presentada y en consecuencia, deberá formularse el Plan de Mejoramiento respectivo.


7.5.3. DEBILIDADES FRENTE AL CONTROL DE INGRESO DE LOS VEHICULOS PROGRAMADOS PARA MANTENIMIENTO, INCUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO, PUES SE AUTORIZAN SERVICIOS SIN QUE MEDIE ACTIVIDAD FORMAL ESTABLECIDA,

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 69 de 80

EVIDENCIANDOSE CON ELLO DEFICIENCIAS EN LA OPERATIVIDAD AL NO CONTAR CON LINEAMIENTOS DEFINIDOS PARA TAL EFECTO, LO QUE GENERA RIESGOS FRENTE A LA REAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

RESPUESTA PROCESO AUDITADO

Teniendo en cuenta el servicio que prestan los vehículos de la entidad, existen automotores que requieren prioridad en la atención, lo cual hace necesario que los mismos ingresen sin programación y que entren y salgan del taller en el menor tiempo posible, no obstante, se les requiere la remisión de un correo electrónico con el fin de dejar una trazabilidad.

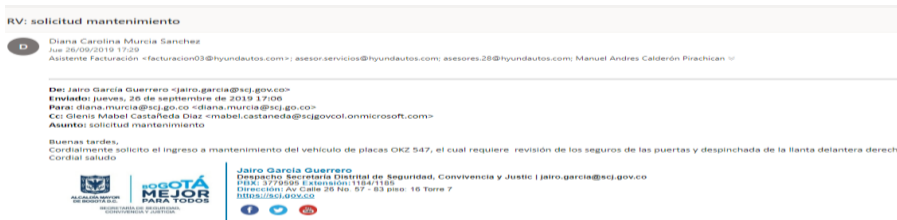


Imagen No. 50 – Solicitud de mantenimiento despacho Secretario de Seguridad

- De igual manera existen casos en los cuales, los vehículos presentan fallas mecánicas y quedan fuera de servicio en la vía pública, razón por la cual se hace necesario que los mismos requieran servicio de grúa, por tal motivo se dirigen directamente a taller sin programación.
- Teniendo en cuenta el manual de procedimiento de mantenimiento el correo de programación realizado por la supervisora únicamente autoriza el ingreso del vehículo a taller para diagnóstico y cotización mas no para reparación, la reparación se realiza posterior correo de autorización generada por el supervisor del contrato.

RESPUESTA OCI


De acuerdo con lo argumentado, esta oficina considera que las aclaraciones respecto a la necesidad en la prestación del servicio presentadas por el auditado, subsanan lo

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 70 de 80

observado, razón por la cual se elimina la observación de la versión definitiva del informe de auditoría.


7.5.4. INCUMPLIMIENTO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS RESPEL, CONTRAVINIENDO LO REGULADO POR EL DECRETO 4741 DE 2005 Y EN LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA; PUES LAS CANECAS QUE DAN CUENTA DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS RESIDUOS SE ENCONTRARON SIN USAR, LO ANTERIOR GENERANDO RIESGOS AMBIENTALES OBJETO DE REPROCHE POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

Contrato 1074 de 2018

En la verificación in situ se constató entre otros aspectos el cumplimiento plan de gestión integral de residuos peligrosos y el plan de gestión integral de residuos peligrosos RESPEL, de los cuales no se identificó aplicación estricta del mismo por parte del contratista OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ, pues no se evidencio un manejo técnico, y ante la solicitud de información al respecto por parte del equipo auditor señaló el administrador del taller que se trataba de elementos nuevos, en los cuales aún no se habían dispuesto residuos, pues las canecas señaladas para tal efecto se encontraban en perfectas condiciones de aseo y no denotaban ningún tipo de uso.



Imagen No. 51 – Disposición de residuos peligrosos Contrato 1074 de 2018

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha Aprobación:	
Fecha de Vigencia: 05/03/2018			Página 71 de 80	

Del incumplimiento, se evidencian debilidades en la supervisión del contrato, toda vez que no se identificaron acciones por parte de la supervisión, que advirtieran al contratista a darle cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos RESPEL.

De lo anterior, se identifican incumplimientos al artículo 10° del Decreto 4741 de 2005; establecidos en el numeral 3.4.3.7 del pliego de condiciones y en la cláusula 1.4.9 numeral 11 obligaciones específicas del contratista; así como la configuración del riesgo ambiental establecido en la matriz de riesgos.

RESPUESTA PROCESO AUDITADO

Es preciso señalar que, el cumplimiento de estas actividades y de las obligaciones ambientales del contratista se comprueba mensualmente por parte del supervisor, actividad previa a cada pago o radicación de factura según sea el caso, actuación verificable a través del certificado de residuos peligrosos, documento expedido por parte de la compañía contratada por el contratista, con el fin de realizar la debida disposición final de los residuos peligrosos, por lo que dicha actividad fue realizada por el supervisor durante la ejecución del contrato 1074 de 2018.

Contrato 662 de 2018

De la visita realizada al contratista SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A., se observó que la disposición, almacenamiento, y embalaje de desechos peligrosos no se adelanta de acuerdo con los parámetros normativos que para tal efecto son el Decreto 1713 de 2002, el artículo 10° del Decreto 4741 de 2005, Resolución 1188 de 2003 y la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial 1362 de 2007.




Imagen No. 52 – Disposición de residuos peligrosos Contrato 662 de 2018

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 72 de 80

Del incumplimiento al manejo de residuos peligrosos y disposición de aceites se evidencian debilidades en la supervisión, toda vez que la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable, así como de las obligaciones en materia ambiental que tienen los contratistas, hacen parte del seguimiento establecido en el manual de supervisión que indica en el literal d del numeral 7.1 funciones generales “*d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.*”, lo cual para los casos expuestos no se ubicaron requerimientos por parte del supervisor donde inste al cumplimiento.

RESPUESTA PROCESO AUDITADO

Dentro de los controles que se realizaron por parte de la supervisión al contratista SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A., es importante precisar que para cada uno de los pagos ejecutados dentro del contrato 662 de 2018, se realizó la solicitud de las diferentes certificaciones de manejo de residuos, adicionalmente, para el periodo de la visita ya se encontraba terminado el contrato 662 de 2018, razón por la cual no se tenía control de parte de la supervisión del contrato. Así mismo, se aportan imágenes tomadas y hacen relación de los diferentes tipos de almacenamiento provisional de material reciclable, llantas, residuos peligrosos, residuos corrosivos, residuos de combustibles y aceites.

RESPUESTA OCI

De acuerdo con lo argumentado, esta oficina considera que las aclaraciones respecto a al Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos RESPEL de los contratos No. 1074 y 662 de 2018 presentadas por el auditado, están no son de recibo por parte de esta oficina, toda vez que dentro del ejercicio supervisor se debe verificar el óptimo cumplimiento de la normatividad ambiental, y así evitar que se materialicen los riesgos del contrato establecidos en la respectiva matriz.

Por lo anterior, esta oficina mantiene la observación presentada y en consecuencia, deberá formularse el Plan de Mejoramiento respectivo.


7.5.5. INCERTIDUMBRE RESPECTO DE LA UBICACIÓN DE LA SUCURSAL DEL CONTRATISTA HYUNDAUTOS, QUE DE ACUERDO CON LA DIRECCIÓN INDICADA EN LAS ACTAS DE

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha Aprobación:	
Fecha de Vigencia: 05/03/2018			Página 73 de 80	

ENTREGA A SATISFACCIÓN DIFIERE DE LAS ESTABLECIDAS EN LOS DEMÁS SOPORTES DOCUMENTALES, EVIDENCIANDO DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SUPERVISIÓN DE LA ENTIDAD.

De acuerdo con lo indicado en los documentos soporte de la ejecución del referido contrato, específicamente las actas de entrega refieren como dirección del contratista la Calle 71 N. 71-23, mientras que la factura, orden de trabajo y cotización informan que es la Carrera 28 No. 66-60 y Calle 67 No. 28B -20, al realizar visita in situ al primer lugar que se indica, fuimos informados que la dirección no corresponde a un taller de mantenimiento al realizar la verificación se constata la existencia de una casa familiar como se detalle en los registros fotográficos que continúan:



Imagen No. 53 – Soporte ubicación Calle 71 N. 71-23 HYUNDAUTOS

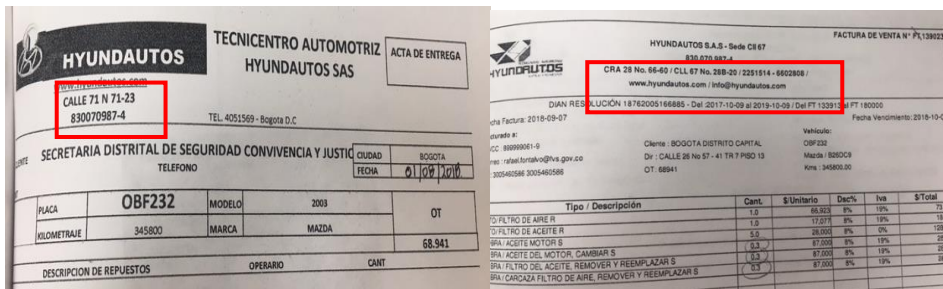



Imagen No. 54 – Acta de entrega HYUNDAUTOS Imagen No. 55 – Factura HYUNDAUTOS

Av. Calle 26 # 57- 41
 Torre 7 Tel: 3779595
 Código Postal: 111321
 www.scj.gov.co


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha Aprobación:	
			Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 74 de 80

La anterior información, generó incertidumbre al equipo auditor respecto a la veracidad de los datos de todas las actas de entrega y los documentos que soportaron los respectivos pagos, durante la ejecución del citado contrato. Lo cual advierte debilidades en la supervisión, dado que no se adelantan las acciones necesarias que permitan verificar la localización del contratista y el lugar donde se presta el servicio, contraviniendo lo establecido en el manual de supervisión, específicamente en el literal d del numeral 7.2. Funciones en la etapa contractual, que indica que: “El supervisor y/o interventor revisará que los sitios de entrega de elementos, y ubicación de materiales, localizaciones, etc., corresponda al señalado en los pliegos de condiciones o en las invitaciones públicas, según corresponda.” (Subrayado fuera del texto).

RESPUESTA PROCESO AUDITADO

Al respecto, es pertinente señalar que las actas de entrega y recibido a satisfacción es un formato perteneciente únicamente al contratista, y se encontró que fue un error de digitación de la dirección, tal como fue manifestado por el contratista. No obstante, es preciso señalar que todas las actividades de verificación y reparación realizadas por el taller, se adelantan en las direcciones dispuestas por el contratista y que fueron aportadas para tal efecto.

ACTA DE ENTREGA O.T N° 65429


HYUNDAUTOS S.A.S
 830.070.987-4
 CRA 28 No. 66-60 / CLL 67 No. 28B-20 / 2251514 - 6602808 /
 www.hyundaautos.com / info@hyundaautos.com

Bogotá D.C. Fecha: 2018-06-22 14:00:50

ACTA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN / 65429

Yo, en representación de SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA declaro que recibo a satisfacción y he recibido las partes cambiadas por parte de la Empresa: HYUNDAUTOS S.A.S En relación con la reparación del vehículo con las siguientes características:
 Marca y Modelo : Hyundai / HD 72 , Identificado con placas y sigla : OBG675 / con lectura de Kms: 50364.00, que ingresó el día 2018-05-30 11:28:58 y con fecha de egreso :

Asignado a : PT. Luis Fernando León León OT Entidad : PONAL E-2 MEBOG


A continuación relacionamos los trabajos realizados con los repuestos cambiados de acuerdo con el contrato en vigencia y la Orden de Trabajo N° 65429.

Detalle repuestos cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	Operario	VoBo
271000M BATERIA	2,00	BUENOBO	<input type="checkbox"/>

Detalle mano de obra / servicios cargados a la Orden:

Imagen No. 56 – Acta de entrega Hyundaautos

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 75 de 80

RESPUESTA OCI

De acuerdo con lo argumentado, esta oficina considera que las aclaraciones presentadas se encuentran en el marco de las verificaciones realizadas durante el ejercicio auditor; sin embargo, se debe tener en cuenta que dentro del ejercicio supervisor se deben verificar todos los aspectos inherentes a la ejecución, especialmente los soportes que den cuenta de la ejecución y facturación del contrato, con lo cual se busca evitar que se materialice cualquier tipo de riesgo y/o inconsistencia.

Por lo anterior, esta oficina mantiene la observación presentada y en consecuencia, deberá formularse el Plan de Mejoramiento respectivo.

7.5.6. PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS EN EL TALLER, SUPERANDO LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA FICHA TÉCNICA Y EN LOS CONTRATOS, LO QUE INDICA FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE IMPLICA UN TIEMPO MUERTO DE LOS ACTIVOS DESTINADOS A LA SEGURIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL.

RESPUESTA PROCESO AUDITADO

Si bien es cierto que, la información suministrada evidencia una demora en la entrega de los vehículos, dicha información solo refiere el momento en que se entrega el vehículo al asignatario, más no el momento en el cual la reparación fue finalizada, ya que existen situaciones en las cuales los mismos no son recogidos oportunamente por los asignatarios, a pesar de haber sido informados de manera oportuna por parte del taller y a través de diferentes medios de notificación, tales como llamadas telefónicas, mensaje de WhatsApp y correos electrónicos emitidos por los supervisores.




Imagen No. 57 – Correo electrónico solicitud de mantenimiento

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha Aprobación:	
Fecha de Vigencia: 05/03/2018			Página 76 de 80	

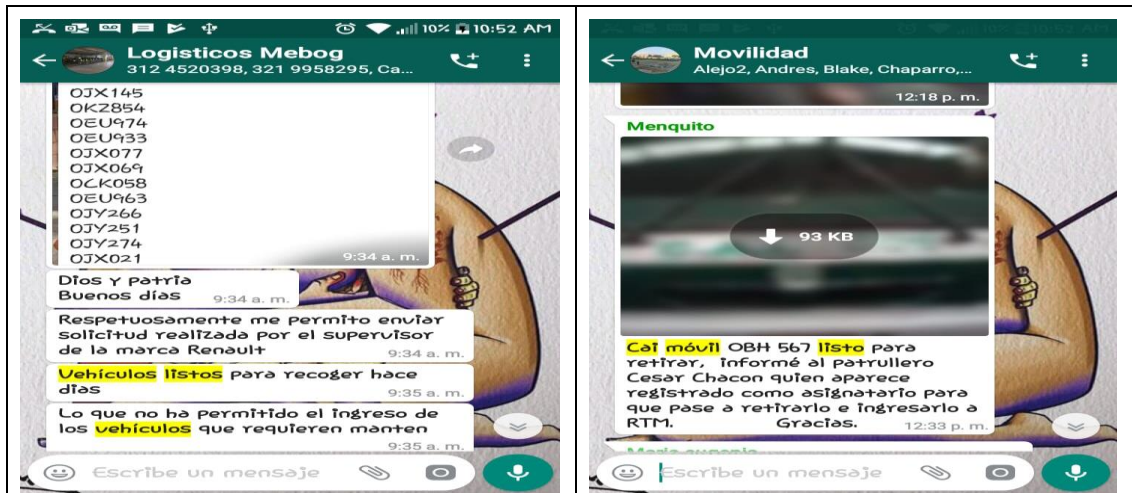


Imagen No. 58 – solicitud de mantenimiento MEBOG

De igual manera, es pertinente recordar que según los documentos contractuales, se debe prestar el servicio de lunes a viernes, en jornada de 8 A.M. a 5 P.M. y los sábados de 8 A.M a 12 M., por tal motivo es importante que dichos cálculos realizados con las bases de datos, estén acordes a esta obligación, como se realizan en el cálculo del (IOS).

Finalmente, en lo que respecta al vehículo que permaneció veintitrés (23) días, pendiente a un cambio de batería, debemos indicar que tal como se evidencia en la orden de trabajo No. 65429 en la parte de observaciones de recepción, el vehículo retorna por garantías, pedir baterías, verificar tablero, por tal razón al ser esta reparación una garantía, la misma no reposa en la cotización ni autorización.

RESPUESTA OCI


En virtud de las aclaraciones presentadas por el proceso auditado, esta Oficina las considera suficientes y de acuerdo con los soportes presentados, se considera procedente eliminar la observación de la versión definitiva del informe de auditoría.

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 77 de 80

8. CONCLUSIONES


1. Para el desarrollo de las actividades propias del procedimiento Mantenimiento del Parque Automotor a Cargo de la SDSCJ – PD-FC-1 se emplearon documentos de otras entidades sin tenerlos identificados como documentos externos, como el formato de Relación de entrega de aceites y filtros MSI-FT-011, que hace parte del proceso Mantenimiento y Soporte Técnico Integral de Bienes para la Seguridad, Defensa y Justicia del Fondo de Vigilancia y Seguridad.
2. El proceso identifico riesgos relacionados con el abastecimiento de combustible y no se adelantó la identificación para la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos de propiedad y/o a cargo de la SDSCJ.
3. Incumplimiento de la cláusula segunda del anexo 2 del contrato 701 de 2018 forma de pago, en razón a que los tiempos de facturación se establecieron de manera mensual, sin que se evidenciara el cumplimiento de lo establecido, generándose con ello una afectación a la programación del PAC y baja ejecución en el presupuesto asignado.
4. Para los contratos celebrados con personas jurídicas, cuyo objeto es adelantar el mantenimiento del parque automotor a cargo de la SDSCJ, no se adelantó aplicación de los índices de oportunidad en la prestación del servicio IOS, los cuales tienen como objetivo determinar si la prestación del servicio se realiza de manera oportuna. Para esta situación el proceso manifestó realizar los ajustes necesarios durante la etapa de la liquidación del contrato.
5. La orden de compra 32995 (Contrato No. 1065 de 2018), estableció en el estudio previo, la necesidad de migración de información por volumen de datos almacenados y que las unidades adquiridas deben permitir realizar la migración de la información histórica, la cual está almacenada en hojas de cálculos y se encuentran en todos los registros de los diferentes módulos. De acuerdo con lo mencionado, esta actividad a la fecha no ha finalizado, siendo que el contrato finalizó su ejecución el 13 de agosto de 2019; en suma, la tardanza presentada en la migración de la información por parte de la SDSCJ, ha repercutido en la morosidad de la puesta en funcionamiento del proyecto y en consecuencia la Dirección de Bienes no ha podido contar con esta importante herramienta de gestión que le ayude a controlar la administración de los

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 78 de 80

bienes de propiedad y/o a cargo de la SDSCJ y los servicios efectivamente prestados para ellos.


6. Incumplimiento en los puntos de control establecidos para el Procedimiento Abastecimiento Combustibles al Parque Automotor a Cargo de la SDSCJ PD-FC-4; donde se evidenció que los asignatarios de las motocicletas no proporcionan correctamente la información del kilometraje; como se pudo verificar con la motocicleta de placas AFE68C, donde el odómetro indicaba 29.802 km y la información suministrada por el patrullero al islero proveedor del combustible fue 29.850 km. Por otra parte se evidenciaron solicitudes de suministro para transportar combustible en recipientes, mediante el elemento denominado “Chip Maestro”, que no se encuentra documentado un ningún documento implementado por el proceso.
7. Incumplimiento en los planes de gestión integral de residuos peligrosos y de gestión integral de residuos peligrosos RESPEL, pues no se evidencio un manejo técnico y una disposición final adecuado, pues las canecas señaladas para tal efecto se encontraban en perfectas condiciones de aseo y no denotaban ningún tipo de uso.
8. De acuerdo con lo indicado en los documentos soporte de la ejecución del contrato celebrado con HYUNDAUTOS, específicamente las actas de entrega refieren como dirección del contratista la Calle 71 N. 71-23, mientras que la factura, orden de trabajo y cotización informan que es la Carrera 28 No. 66-60 y Calle 67 No. 28B -20, al realizar visita in situ al primer lugar que se indica, fuimos informados que la dirección no corresponde a un taller de mantenimiento, al realizar la verificación se constata la existencia de una casa familiar.
9. Los contratistas de mantenimiento de vehículos y motocicletas presentan deficiencias por cuanto se evidenció que los procedimientos presentan falencias desde el momento del ingreso de los automotores al taller, generación de factura y salida del mismo, los procesos se adelantan manualmente, lo cual no debería presentarse a menos que se trate de una contingencia, ya que todos presentaron software de mantenimiento y facturación de acuerdo con el pliego de condiciones, de tal situación no se evidenciaron acciones por parte de la supervisión de contrato.
10. Se evidencia falta de control en la ejecución del contrato No. 657 de 2018, por parte de la supervisión del contrato, desde el momento del ingreso del vehículo al taller hasta su salida ya que se presentan documentos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, pliego de condiciones, manuales de supervisión y

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 79 de 80

estudios previos, tales como cotizaciones sin autorización, facturas sin firma de aceptación, actas de entrega a satisfacción sin firma de quien entrega o quien recibe el vehículo, inconsistencia de la información de mantenimientos realizados a vehículos entre los documentos previstos para un mismo evento, cotización, factura y acta de entrega, información de actas de entrega haciendo referencia a contratista y contrato anterior, falta de soportes que permitan evidenciar autorización de mantenimientos a realizar, falta de soportes (fotos) de kilometraje, chip de a intervenir. Es preciso mencionar que el contrato presentó inestabilidad en la supervisión del mismo, lo que pudo acrecentar la falta de control sobre documentación, tiempos y recursos.

9. RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno de acuerdo con el ejercicio auditor adelantado, presenta las siguientes recomendaciones con el propósito de optimizar el procedimiento de mantenimiento de vehículos y el abastecimiento de combustible que adelanta la entidad.


1. Actualizar el procedimiento de Mantenimiento Parque Automotor a Cargo de la SDSCJ PD-FC-1, basándose en las recomendaciones actuales impartidas por la Oficina Asesora de Planeación, incluyendo los formatos correspondientes y afianzando los puntos de control al interior del mismo, evitando de este modo la utilización de formatos no controlados y la pérdida de registros necesarios en el adecuado seguimiento del procedimiento.
2. Se recomienda revisar el contexto del proceso frente a la identificación de riesgos de gestión y de corrupción a fin de poder establecer posibles eventos de riesgo asociados al proceso de mantenimiento y de suministro de combustible, que pudiesen haberse pasado por alto.
3. Fortalecer las obligaciones de los organismos de seguridad establecidas en los convenios de colaboración para aunar esfuerzos en la consecución de la nacionalidad de las entidades, también deben propender por asegurar el control y vigilancia de las actividades adelantadas, en este caso el mantenimiento de los vehículos y el abastecimiento del combustible, con el objetivo de asegurar la eficacia de los recursos invertidos.
4. En cuanto al abastecimiento de combustible se recomienda fortalecer las obligaciones de los contratistas, en lo que respecta al sistema de video-vigilancia de

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 80 de 80

las EDS (Estaciones de Servicio), toda vez que esta herramienta visual proporciona información valiosa para adelantar un óptimo control y seguimiento al cumplimiento de los procedimientos establecidos para tal fin.


5. Optimizar el control para el abastecimiento de combustible, toda vez que se hace prioritario garantizar la aplicación del procedimiento, y así obtener información 100% veraz de la operatividad del contrato.
6. En lo que respecta a la gestión contractual se debe adelantar seguimiento periódico por parte de la supervisión a la Matriz de Riesgos de cada contrato, con el objetivo de identificar y minimizar los hechos que podrían llegar a generar la materialización de riesgos, cuyas consecuencias pueden generar observaciones por parte de los entes de control y vigilancia.
7. La supervisión que se adelante a los contratos de mantenimiento y abastecimiento objeto de la auditoría, deben optimizar su actividad con acciones específicas, estableciendo un seguimiento jurídico, técnico y financiero que dé cuenta detallada del cumplimiento en la ejecución contractual, o en su defecto evidencie las acciones adelantadas por la supervisión para instar al contratista a cumplir con lo pactado.
8. Las dificultades que presenta el control efectivo en el mantenimiento de vehículos y el abastecimiento de combustible, repercuten en el incremento de costos y deterioro prematuro del parque automotor a cargo de la entidad, por lo que recomendamos realizar un estudio minucioso, costo beneficio, relacionado con la optimización en el uso de los vehículos, que conlleve a un uso eficiente de los recursos invertidos en el parque automotor, el mantenimiento y el abastecimiento de combustible.
9. Esta oficina recomienda establecer controles efectivos que garanticen realizar adecuadamente la ejecución de los contratos de mantenimiento, donde se evidencien soportes consistentes con la facturación, con la intervención y con lo pactado en el contrato, con el propósito de minimizar riesgos de pagos inconsistentes, entregas sin el cumplimiento de los requisitos e ineficacia de los recursos invertidos.
10. De acuerdo con el avance en la ejecución del Contrato 1065 de 2018, se hace necesario establecer un Plan de Trabajo en el cual se determine con precisión la

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno	Código:	
			Versión:	
			Fecha Aprobación:	
	Documento:	Informe de Auditoría Interna	Fecha de Vigencia: 05/03/2018	Página 81 de 81

fecha en que finalizará la migración de datos depurados y la fecha exacta en que entrará en operación el sistema de administración de bienes al cien por ciento; toda vez que no se tiene precisión a la fecha y resaltando los tiempos de garantía pactados contractualmente.

11. Sugerimos revisar los tiempos para adelantar las actividades internas necesarias que conlleven al cumplimiento del objeto contractual del pacto 1065 de 2018; ya que de la revisión se identificaron debilidades en la oportunidad para el alistamiento de la información insumo para la operación del sistema de administración de bienes.
12. Fortalecer el ejercicio de supervisión, adelantando verificación in situ de los talleres que adelantan el mantenimiento del parque automotor, especialmente en lo que respecta a la ubicación de los mismos, el cumplimiento de la normatividad ambiental y el cumplimiento del procedimiento establecido.



SILENIA NEIRA TORRES

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectado: Paola Andrea Roa – Contratista OCI 

Revisado y aprobado: Silenia Neira Torres

Av. Calle 26 # 57- 41

Torre 7 Tel: 3779595

Código Postal: 111321

www.scj.gov.co